

# MARCO NORMATIVO:

Análisis del marco legal colombiano en relación a las salvaguardas ambientales y sociales para REDD+



# 1.1 **pg.5**

## AGRADECIMIENTOS

# 2 **pg.8**

## ANTECEDENTES y contexto

# 6 **pg.78**

## BIBLIOGRAFÍA

# 3 **pg.13**

## OBJETIVO del análisis

# 7 **pg.83**

## ANEXO 1

Matriz jurídica con el marco normativo  
y los instrumentos aplicables a las  
salvaguardas ambientales y sociales.

# 4 **pg.15**

## METODOLOGÍA

# 5 **pg.21**

## RESULTADO DEL ANÁLISIS del marco normativo colombiano aplicable a las salvaguardas ambientales y sociales REDD+

# 8 **pg.84**

## ANEXO 2

Síntesis de la  
información recopilada

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### Juan Manuel Santos Calderón

Presidente de la República

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### Luis Gilberto Murillo

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

### Willer Guevara Hurtado

Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental

### Yaneth Patricia Alegría Copete

Viceministra Ordenamiento Ambiental del Territorio

### César Augusto Rey Ángel

Director Técnico de la Dirección de Bosques

Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

### Mariana Rojas Laserna

Directora Técnica de la Dirección de Cambio Climático

### Angélica Mayolo Obregón

Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales

## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD

### Martin Santiago

Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas  
en Colombia - Representante Residente del PNUD

### Pablo Ruiz Hiebra

Director de País del PNUD

### Jimena Puyana Eraso

Gerente Nacional de Desarrollo Sostenible

## ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA – FAO

### Rafael Zavala Gómez del Campo

Representante de FAO en Colombia

### Manuela Ángel

Oficial Nacional de Programas (E)

## ONU MEDIO AMBIENTE

### Gabriel Labbate

Oficial de Programa Senior ONU Medio Ambiente

### Juan Carlos Bello

Jefe de la Oficina de ONU Medio Ambiente en Colombia

## UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA NACIONAL ONU-REDD

### Paola García García

Coordinadora General

### Adriana Patricia Yepes Quintero

Enlace Técnico FAO

### Ernesto Ome Álvarez

Enlace Técnico PNUD

### Daniel Leguía Aliaga

Enlace Técnico ONU Medio Ambiente

### Andrea Camacho Henao

Especialista Salvaguardas

### Marcela Rodríguez Salguero

Especialista Comunicaciones y Gestión del Conocimiento

### Larry Reyes González

Asistente Administrativo y Financiero

## AUTORES - EDITORES

Gloria Helena Sanclemente Zea

Andrea Camacho Henao

## SUPERVISION TÉCNICA

Andrea Camacho Henao

Daniel Leguía Aliaga

## APORTES

### Comité Facilitador de Salvaguardas

Adriana Patricia Yepes

Adriana Lagos

Maria Andrea Rueda

Aura Robayo

Julian Castro

Viviana Zamora

Andrés Felipe Ocampo

Santiago Aparicio

CÍTESE COMO (todo el documento):

Sanclemente G. H, Camacho A., 2017.

Marco Normativo; Análisis del marco legal colombiano en relación a las salvaguardas ambientales y sociales para REDD+, Programa ONU-REDD Colombia. Bogotá, 2017.

---

**Puntoaparte**  
bookvertising

www.puntoaparte.com.co

### DISEÑO CARÁTULA

.PUNTOAPARTE BOOKVERTISING

### DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

.PUNTOAPARTE BOOKVERTISING

### Dirección editorial

Andrés Barragán

### Dirección de arte

Mateo L. Zúñiga, Carlos Silva

### Diseño y Diagramación

María Rojas

Mayo de 2018, Colombia



# AGRADECIMIENTOS e Introducción

## AGRADECIMIENTOS



El Programa ONU-REDD agradece a la consultora Gloria Sanclemente, quien desarrolló el presente documento a través de un proceso sistemático de revisión, y análisis del marco legal relevante para Colombia. Al equipo de trabajo del Programa, Paola Garcia, Daniel Leguía, Adriana Yepes, Marcela Rodríguez, Ernesto Ome, Larry Reyes, Patricia Tobón y Absalón Suárez, Daniela Carrion y Judith Walcott quienes desde su trabajo facilitaron la retroalimentación y consolidación de este proceso.

Así mismo, agradecemos de manera especial a WWF-Colombia, ya que en el proceso que lideró en 2013 y 2014 produjo insumos estratégicos para la consolidación del presente documento del marco normativo, así como para la interpretación nacional de salvaguardas, en particular a Ximena Barrera, Pía Escobar, Susana Vélez, Verónica Robledo y las consultoras para ese proceso; Margarita Flórez, Gloria Amparo Rodríguez y Natalia Orduz. Al equipo de trabajo de la Oficina Jurídica

del MADS en el 2015, que adelantó la revisión y ajuste de la matriz normativa en especial a Martha Carvajalino y Andrés Felipe Ocampo y de igual manera al equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible (MADS); Cesar Rey, Rubén Darío Guerrero, Adriana Lagos, Luis Ernesto Cañas, Martin Pérez y Maria Andrea Rueda quienes han venido dándole seguimiento a este proceso junto con los equipos de trabajo de las cooperaciones que conforman el Comité facilitador de salvaguardas; Aura Robayo, Julián Castro, Viviana Zamora, y el equipo del Programa Protección del Bosque y Clima REDD+ de la GIZ, a Pablo Devis, Maria del Pilar Restrepo, y el equipo del FCPF/Fondo Acción. Agradecemos también a Diana Marcela Vargas por el liderazgo del proceso en el tiempo que se adelantó la presente consultoría y a los representantes de la sociedad civil y de las comunidades indígenas y negras, quienes desde su visión propia y aportes orientaron el enfoque del trabajo que se presenta en este documento, así como importantes recomendaciones para la implementación de las salvaguardas.





## INTRODUCCIÓN



El presente documento hace parte del trabajo adelantado en el marco del Programa ONU-REDD Colombia para apoyar al País en la definición del enfoque nacional de salvaguardas y la interpretación Nacional de las salvaguardas establecidas por la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático.

El Marco Normativo que se presenta en este documento se constituye en uno de los elementos que conforman el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) el cual fue compilado y consolidado entre 2016 y 2017 por la consultora Gloria Sanclemente Zea a partir de la revisión de ejercicios previos de trabajo desarrollados por WWF-Colombia y MADS en el marco del Comité Facilitador de Salvaguardas entre 2013 y 2015.

La consultoría financiada por el Programa ONU-REDD y el resultado de este trabajo se entrega a Colombia como un aporte a la construcción e implementación del enfoque de REDD+ en el país, así como de la Estrategia Bosques Territorios de Vida.



# ANTECEDENTES y contexto



1



3

4

5

6

7

8



REDD+ es una estrategia internacional de mitigación del cambio climático que tiene como objetivo reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal en los países con bosques tropicales, apoyar el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono. El mecanismo pretende contribuir a la reducción de las emisiones globales de carbono provenientes de la deforestación, mediante la mejora de la gobernanza forestal a nivel nacional, y ofrecer incentivos financieros para detener o revertir la pérdida de los bosques. En la Conferencia de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) celebrada en Cancún, en 2010 (COP16), se acordó que, cuando se realicen actividades de REDD+, los países deberán promover la aplicación de un conjunto de siete salvaguardas que apoyan la implementación de REDD+ (en adelante, las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC). Las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC tienen como objetivo no sólo mitigar riesgos de los impactos sociales y ambientales negativos (riesgos) que pueden resultar de la implementación de medidas REDD+, sino también el de promover activamente

los beneficios que van más allá de la reducción de emisiones de carbono, tales como aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra, el empoderamiento de las partes interesadas por asegurar su participación plena y efectiva y la mejora de la biodiversidad y de la gobernanza forestal. Las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC esbozan un marco global de principios sociales, medioambientales y de gobernanza, bajo el cual deberán ser implementadas las actividades y medidas REDD+. Al cumplir con lo contenido en dicho marco global, los países podrán minimizar los riesgos que resulten de la implementación de las medidas y acciones REDD+, y aumentar la posibilidad de obtener los beneficios de REDD+, tanto de carbono y como aquellos no relacionados con el carbono. En los Acuerdos de Cancún y en el subsiguiente Acuerdo de Durban, también se pidió a las partes que implementen REDD+, proporcionar información acerca de cómo las salvaguardas se están abordando y respetando en la realización de todas las actividades. Esto se deberá realizar a actividades a través de un sistema de información de salvaguardas<sup>1</sup> y al presentar cada dos años un resumen de información sobre cómo cada país está abordando y respetando las salvaguardas REDD+ de acuerdo a su contexto<sup>2</sup>.

1. Decisión 1/CP.16, párrafo 71d del CMNUCC (Cancún, 2010).
2. Decisión 12/CP.17, párrafo 3 del CMNUCC (Durban, 2011).



1

2

3

4

5

6

7

8

Por tanto, en los países en donde se están llevando a cabo actividades de REDD+ deberán elaborar enfoques a nivel de país que les permitan responder a las salvaguardas esbozadas en los Acuerdos de Cancún, cuya finalidad es asegurar que se reduzcan al mínimo los riesgos sociales y ambientales y aumenten los beneficios. Como lo sugirió el Programa ONU-REDD<sup>3</sup>, los enfoques nacionales de salvaguardas pueden estar integrados por dos componentes fundamentales:

**+ Políticas, leyes y reglamentos (PLR), e instituciones para evitar daños y promover beneficios para las comunidades y los ecosistemas, incluidos los mecanismos de reparación correspondientes; y**

**+ Un sistema de información sobre salvaguardas (SIS) para proporcionar información sobre cómo las salvaguardas se están abordando y respetando en la implementación de REDD+, con indicadores, metodologías para la recopilación y suministro de la información.**



3. Boletín de políticas: Puesta en Marcha de las salvaguardas y de los Sistemas de Información Sobre salvaguardas para REDD +, 2013.

A nivel internacional, se ha sugerido que los países definan los objetivos del enfoque de salvaguardas en cuanto a interpretar las decisiones de la CNUMCC dentro del marco del contexto nacional y definir los riesgos pertinentes, con una participación ciudadana efectiva, por ejemplo, a través de consultas con múltiples interesados y evaluaciones participativas de gobernanza. En lo que respecta a los aspectos jurídicos, se recomienda a cada país que esté implementando REDD+, realizar una evaluación de las políticas, leyes y reglamentos - PLR existentes, y de las instituciones responsables de su aplicación, para determinar su compatibilidad con las salvaguardas de la CMNUCCC para REDD+. Basándose en esa evaluación de las salvaguardas, los países tendrán que determinar el mejor enfoque para hacer frente a los vacíos o inconsistencias que se detecten mediante la revisión de las PLR existentes o de nuevas que surjan.



1

2

3

4

5

6

7

8

# PROCESO DE INTERPRETACIÓN NACIONAL

## de las salvaguardas



En Colombia el trabajo en la interpretación nacional la inició WWF-Colombia con el apoyo del programa FCMC y la GIZ de manera alineada con el MADS entre el 2013 y 2014<sup>4</sup>. Inicialmente se describió el ámbito de aplicación de las salvaguardas y propuso una serie de principios y criterios de salvaguardas para el contexto de Colombia, resultado de un proceso participativo desarrollado con múltiples actores relevantes para REDD+ incluyendo Comunidades (Afrocolombianas, Indígenas y Campesinas), ONG e instituciones de Gobierno, y estableciendo una línea base que contiene un análisis jurídico<sup>5</sup>, social y técnico del tema en Colombia. Como parte de este trabajo, se elaboró una matriz de análisis de riesgos y salvaguardas REDD+, que presenta el alcance del derecho en los principales riesgos identificados diferenciando el nivel nacional de la normatividad y jurisprudencia específica para los grupos especiales de derecho (Pueblos Indígenas, Comunidades Afrocolombianas y Campesinos). El MADS, por su parte a finales de 2014 y comienzos de 2015, inició el trabajo en el análisis jurídico de las salvaguardas produciendo una matriz que identifica

las principales normativas (complementando el ejercicio realizado por WWF), incluyendo sus definiciones e identificando la relación/complementariedad que tienen con REDD+. De manera simultánea, el Programa Protección del Bosque y Clima/REDD+ que implementa la GIZ entró a aportar en esta construcción mediante el análisis de los resultados del proceso de Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) para la Amazonía que se adelantó en el segundo semestre de 2013. Avanzando en el análisis de los riesgos identificados para las opciones estratégicas planteadas en el R-PP por los actores en diferentes categorías. Posteriormente, trabajaron el cruce de los riesgos con el marco normativo que corresponde en el país y finalmente se produjo una matriz en la que se asociaron las salvaguardas de Cancún con los principales riesgos. La GIZ, a través de una consultoría realizó un primer análisis del alcance de las salvaguardas ambientales (e, f y g) frente a las opciones estratégicas que tiene Colombia. Este análisis identifica la normativa del país y algunos instrumentos que servirán para hacerlas operacionales.

4. WWF 2014, Salvaguardas Socioambientales de REDD+ (<http://www.wwf.org.co/?231931/Estrategia-REDD>)

5. El presente Documento, se elaboró con base en los insumos de la línea base normativa que desarrolló WWF-Colombia en 2013-2014 en el marco del proyecto de salvaguardas socio-ambientales para REDD+. Ver referencia abajo.



1

2

3

4

5

6

7

8

Adicionalmente a esto en el 2015, se creó un Comité de Salvaguardas del cual hacen parte diferentes dependencias del MADS, el programa Visión Amazonía, el Programa Protección del Bosque y Clima/REDD+ Implementado por la GIZ, el Programa ONU-REDD y el FCPF que se implementa en Colombia a través del Fondo Acción. Esta instancia sesionó durante el primer semestre del 2015 avanzó en la interpretación de las primeras tres salvaguardas de Cancún (a, b y c) en el contexto nacional y evidenció la necesidad de avanzar en el análisis de los riesgos identificados en el marco del proceso SESA. El Comité utilizó la herramienta CAST<sup>6</sup> del programa ONU-REDD para establecer una hoja de ruta para avanzar en el trabajo sobre salvaguardas. En enero de 2016, se retomó el trabajo de interpretación nacional liderado por el MADS y ONU-REDD y se propone un documento de integración nacional basado en todos los ejercicios descritos anteriormente. El principal resultado de este ejercicio es la definición de 15 elementos que en el contexto de Colombia, responden a las salvaguardas de la CMNUCC de acuerdo con la legislación, normativa y el marco institucional del país. Dichos elementos fueron propuestos, revisados y retroalimentados por los equipos del MADS, IDEAM, IAVH así como las diferentes coo-



6. Herramienta de Aproximación de país a las salvaguardas (CAST por sus siglas en inglés).

peraciones que están apoyando el proceso nacional de salvaguardas entre abril y mayo del mismo año. Posteriormente, los participantes al taller Nacional de Salvaguardas realizado en junio 28 y 29 de 2016, hicieron una revisión y retroalimentación de los elementos y recomendaron posibles instrumentos para abordar y respetar las salvaguardas en los diferentes niveles. Actualmente se cuenta con un equipo facilitador de salvaguardas compuesto el MADS, ONU-REDD, el FCPF y la GIZ que está dinamizando el proceso nacional y con un equipo de trabajo que está revisando el tema a nivel de la región Amazonia (primer programa de pago por resultados con enfoque sub nacional). Las salvaguardas REDD+ aplican a las políticas, medidas y acciones de reducción de la deforestación y degradación de bosques que se desarrollen en el marco de "Bosques Territorios de Vida"- *Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques* (EICDGB) y a todas las iniciativas de reducción de la deforestación y degradación (REDD+), es decir, tanto a los Programas de Pago por Resultados como a los proyectos; además aplican en las escalas local, regional y nacional, y deben ser aplicadas por todo tipo de actores (comunidades, beneficiarios, implementadores, financiadores, cooperantes, y gobierno, entre otros).



**OBJETIVO**  
del análisis



1

2



4

5

6

7

8



El País cuenta con políticas relacionadas con la protección y el manejo adecuado de los bosques y sus recursos, desde 1996, cuando se formuló la Política de Bosques aprobada mediante el documento CONPES 2834 de 1996 con el objeto de lograr el uso sostenible de estos ecosistemas, permitir su conservación, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población. De esta política se derivaron otros instrumentos normativos, así como el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, que ofreció una visión estratégica de la gestión forestal con un horizonte de 25 años, que fue posteriormente complementado con la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), y el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 actualmente vigente, que establece la formulación de una Política Integral de Lucha contra la Deforestación y su plan de acción, que corresponde a la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB), en los que se reconoce la implementación de las salvaguardas ambientales y sociales como un medio para materializar los acuerdos de Cancún de la CMNUCC, considerando lo establecido la Política Nacional Forestal. El presente análisis tiene como objetivo general contribuir en el diseño del Sistema Nacional de Salvaguardas en Colombia, a través de los siguientes objetivos específicos:

**Proveer** un análisis del marco legal relevante y aplicable en Colombia en relación a las salvaguardas ambientales y sociales, para posibilitar la identificación y comprensión de la normativa nacional e internacional más relevante.

**Facilitar** la comprensión del marco legal colombiano y su contribución para la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales, así como también, identificar los vacíos existentes.



# METODOLOGÍA



1

2

3

4

5

6

7

8

**T**eniendo como base la interpretación nacional con la que se contaba al momento del análisis, para cada una de las salvaguardas ambientales y sociales del año 2016, para la identificación del marco regulatorio relacionado con cada una de las salvaguardas y de los instrumentos para el reporte de su cumplimiento, en primer lugar se recopiló y analizó la información existente producto de consultorías realizadas sobre diferentes componentes relacionado con el tema; a partir de este análisis, se plantearon algunas preguntas, que orientaron la selección de la política, norma o regulación y sus instrumentos. Las preguntas fueron:

+ ¿Cuáles son los instrumentos internacionales suscritos por Colombia, que tiene relación con las salvaguardas ambientales y sociales?

+ ¿Qué desarrollo normativo nacional, han tenido los instrumentos internacionales ratificados por Colombia? Han sido estos ratificados por Colombia?

+ ¿Contamos con leyes y reglamentos nacionales que protejan los derechos ciudadanos? Estas normas están en consonancia con las normas internacionales de “derechos”?

+ ¿Cuál es el marco jurídico nacional que promueve mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información?

+ ¿Existen leyes sobre la libertad de información? ¿O medios legales equivalentes de obtener información?

+ ¿Son accesibles o aplicables a las instituciones y/o a las comunidades?

+ ¿Existen normas que garanticen la participación plena y efectiva, de las comunidades en procesos, programas o proyectos que afecten sus territorios?

+ ¿El marco jurídico nacional regula el CLPI?

7. Documento Sistema Nacional de Salvaguardas REDD+ en Colombia- Estado del Arte, Avances y Acciones requeridas en su construcción, Versión 1. Septiembre 8 de 2016, Programa ONIREDD, MADS E IDEAM.



1

2

3



5

6

7

8

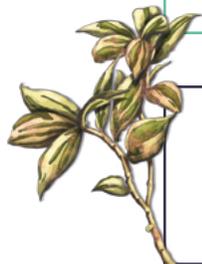
+ ¿La ley reconoce los derechos a la integridad cultural, la no discriminación y la autodeterminación?

+ ¿Cómo se trata en el marco jurídico de Colombia, el derecho a la tierra, al territorio y a los recursos forestales?

+ ¿Cuáles son las instituciones que participan en la gobernanza forestal? Cuentan con un marco regulatorio general o específico? Con que herramientas cuentan?

+ ¿Cuál es el marco jurídico nacional que protege el conocimiento tradicional?

+ ¿Se garantiza y de qué modo, la participación ciudadana?



+ ¿Cuál es el marco regulatorio y de política de la conservación, manejo y uso sostenible de los bosques?

+ ¿Cuál es el marco regulatorio y de política de la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos?

+ Identifique el marco regulatorio del ordenamiento territorial e identifique instrumentos para garantizar la compatibilidad con los proyectos REDD y con la planificación sectorial

+ ¿Cuáles son las instituciones que participan en la gobernanza forestal? Cuentan con un marco regulatorio general o específico? Con que herramientas cuentan?

Con estas preguntas y sus respuestas generales, el 6 de febrero de 2016 se realizó una reunión con el MADS y el equipo facilitador, sobre la metodología, que incluyó el abordaje a las preguntas y la elaboración de la matriz normativa, que permitió la organización de la información para cada salvaguarda, la identificación y priorización de los instrumentos normativos.



La matriz jurídica se construyó con las siguientes columnas:



**+ SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES REDD+:**

En esta columna se transcriben cada una de las salvaguardas ambientales y sociales definidas en la COP 16 Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), realizada en Cancún.



**+ SUJETOS DE DERECHO:**

Precisa si aplica a todos los ciudadanos o de manera particular o excepcional a un grupo de la comunidad como por ejemplo afrodescendientes o indígenas.



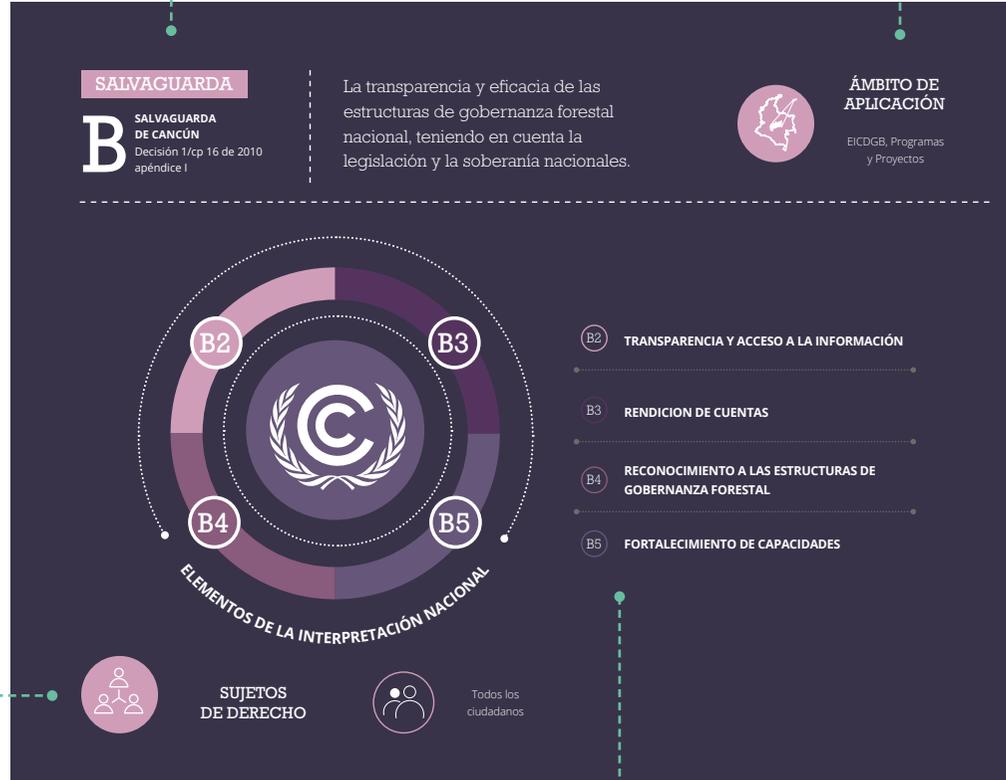
**+ INTERPRETACIÓN NACIONAL:**

Se describe en esta columna, el alcance o significado para Colombia, de cada una de las salvaguardas. Esta interpretación, es el producto del consenso al que se llega, luego de un trabajo de análisis y discusión entre los diversos actores públicos, privados y comunitarios.



**+ ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Describe el nivel atendido por el instrumento, si es nacional, regional o local. Precisa si la herramienta o mecanismo aplica a la EICDGB, a un programa o proyecto REDD+ de manera individual o a todos en general. La matriz incluye el título, objetivo y año de expedición de cada elemento normativo.





**+ INTERPRETACIÓN NACIONAL:**

Se describe en esta columna, el alcance o significado para Colombia, de cada una de las salvaguardas. Esta interpretación, es el producto del conceso al que se llega, luego de un trabajo de análisis y discusión entre los diversos actores públicos, privados y comunitarios.

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALVAGUARDAS EN COLOMBIA

**SALVAGUARDA**

**B2**

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Los interesados cuentan con información transparente, accesible y oportuna relacionada con acciones REDD+ en las plataformas o medios de información que se determinen (en el marco de la EICDGB)

**INSTRUMENTOS**

- Normativos
- Garantizar la transparencia y divulgación
- Documentos de política para la Protección de derechos
- Permitir el ejercicio del control social
- Estrategia de comunicaciones de la EICDGB



**+ INSTRUMENTOS:**

Contiene el instrumento general con el cual se implementa la norma, por ejemplo política, regulación, planificación y ordenamiento, protección de derechos, autoridad ambiental, divulgación de información;

**MARCO NORMATIVO**

- 1 Constitución Política de Colombia art. 2, 13, 20, 38 y 80
- 2 Ley 594 de 2000, Ley General de archivos
- 3 Ley 962 de 2005 Racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos
- 4 Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- 5 Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- 6 Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- 7 Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones

**SUJETOS DE DERECHO**



**+ MARCO NORMATIVO:**

Contiene la descripción del marco normativo que se ha utilizado para interpretar las salvaguardas o que define su aplicabilidad en el contexto nacional colombiano. Está clasificado por orden jerárquico; leyes, decretos, resoluciones e incluso jurisprudencia de las altas cortes. Para cada norma identificada, se le establece el objetivo y su relación con la salvaguarda específica, lo cual soporta desde el punto de vista jurídico, la interpretación dada a cada una de ellas.





1

2

3

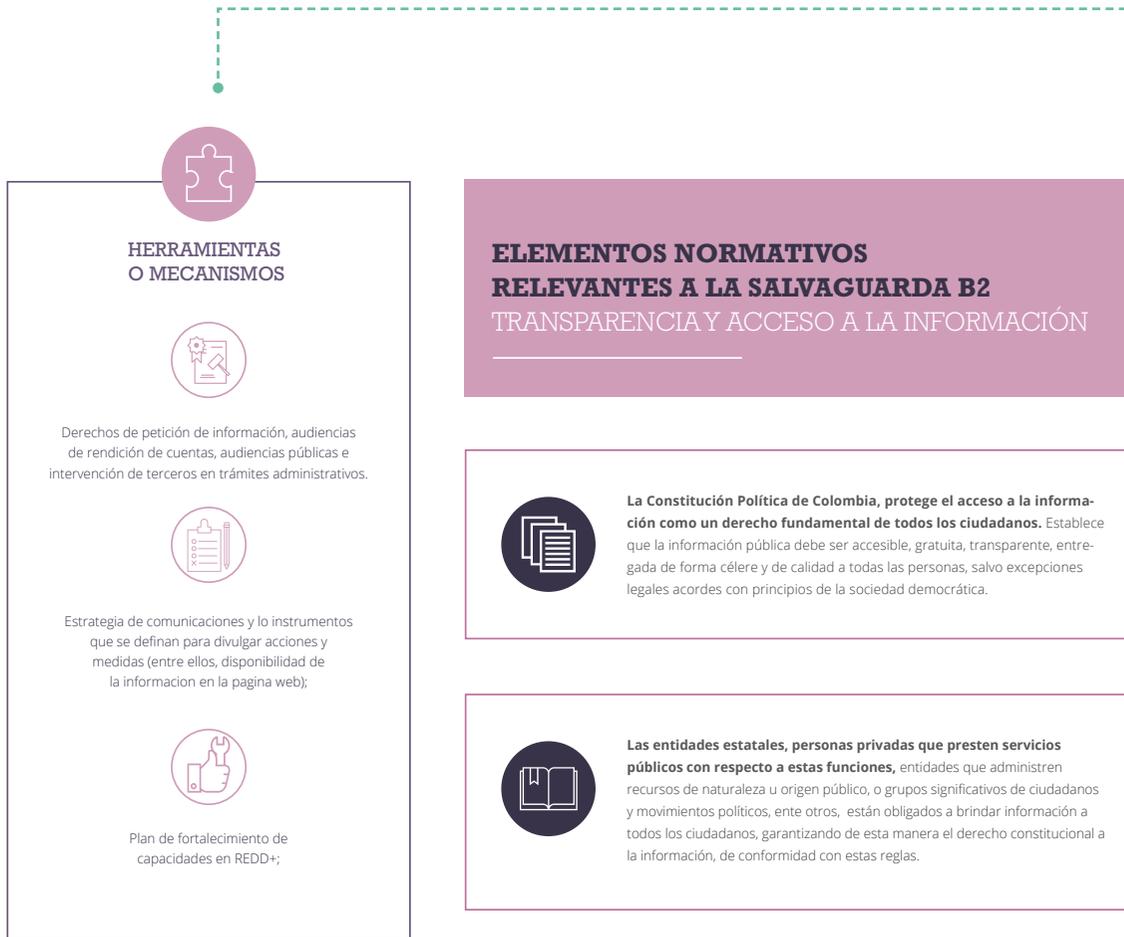
4

5

6

7

8



La matriz jurídica del Sistema Nacional de Salvaguardas, contiene por un lado, el marco normativo que soporta la interpretación de las salvaguardas ambientales y sociales y por otro, el conjunto de instrumentos y herramientas que operativizan el marco normativo y con las cuales es posible asegurar el cumplimiento de estas salvaguardas en Colombia.



**+ HERRAMIENTA O MECANISMO:**

se refiere al medio con el cual se aplican los instrumentos para alcanzar sus objetivos. Un instrumentos puede contener varias herramientas o mecanismo, pero solo se están identificando las que aplican de manera concreta para asegurar el cumplimiento de la salvaguarda, por ejemplo instancia de coordinación, planes de manejo, zonificación y reglamentación de usos, planes de ordenamiento territorial, determinantes ambientales, audiencias públicas, consultas previas, CLPI, veedurías páginas web, registros, permisos y licencias.



# RESULTADO DEL ANÁLISIS

del marco normativo  
colombiano  
aplicable a las  
salvaguardas  
ambientales y  
sociales REDD+



1

2

3

4

5

6

7

8



Teniendo en consideración, que Colombia cuenta con un amplio marco normativo y de políticas públicas, que ha sido identificado y compilado en la matriz jurídica, a continuación se presenta, para cada salvaguarda, un cuadro que contiene la interpretación nacional, el marco normativo aplicable, sus instrumentos y las conclusiones sobre el análisis, que sintetiza de manera clara, los instrumentos aplicables a cada salvaguarda, lo que facilitara la verificación de su aplicabilidad. Cuando la interpretación nacional abarcó varios componentes, se elaboró un cuadro para cada uno.

Así mismo, debemos resaltar que en Colombia, se cuenta con una normatividad específica para las comu-

nidades afrodescendientes, indígenas y campesinas, que ha sido incorporada en la matriz y que refleja los distintos instrumentos aplicables en cada caso concreto, para garantizar el respecto a sus derechos.

Vale la pena mencionar que el marco normativo relacionado con el abordaje y respeto de las salvaguardas sociales y ambientales para REDD+ en Colombia es amplio e interdisciplinario. Por lo anterior, toma como punto de partida la normatividad y legislación en materia ambiental e incorpora la normatividad relacionada con otras disciplinas relacionadas con REDD+ según la temática relacionada con cada salvaguarda. Esto incluye temas de participación, ordenamiento territorial, derechos de comunidades y minorías étnicas entre otros.



**SALVAGUARDA**

**A**

**SALVAGUARDA DE CANCÚN**  
Decisión 1/cp 16 de 2010  
apéndice I

Compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las Convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.



**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

EICDGB, Programas y Proyectos



A1

**CORRESPONDENCIA CON LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA EN MATERIA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMATICO**



**SUJETOS DE DERECHO**



Todos los ciudadanos

**SALVAGUARDA**

**A1**

**CORRESPONDENCIA CON LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA EN MATERIA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

La Estrategia Nacional REDD+ (EICDGB) y los programas y proyectos REDD+ se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, de los convenios y acuerdos internacionales suscritos por Colombia en materia de: bosques, biodiversidad y cambio climático, así como con las políticas nacionales correspondientes a estos acuerdos



**INSTRUMENTOS**



Política



Protección de derechos



Normatividad



**MARCO NORMATIVO**

- 1 Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC)
- 2 Convenio de Diversidad Biológica
- 3 Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD) -
- 4 Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas RAMSAR -
- 5 Convenio Internacional de Maderas Tropicales
- 6 Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES
- 7 Decisión Andina 391
- 8 Protocolo de Kioto



**SUJETOS DE DERECHO**





**HERRAMIENTAS  
O MECANISMOS**



Leyes aprobatorias de los tratados internacionales y documentos de política y regulatorios que desarrollan estos tratados como el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, la Política Nacional de Cambio Climático, la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

**ELEMENTOS NORMATIVOS  
RELEVANTES A LA SALVAGUARDA A1**

CORRESPONDENCIA CON LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA EN MATERIA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMATICO



**De conformidad con la Constitución Política de Colombia, los tratados y convenios internacionales** ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados la Constitución, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.



**Las políticas nacionales ambientales adoptadas en Colombia en relación con la biodiversidad, los bosques y el cambio climático,** desarrollan los compromisos adquiridos por Colombia en los tratados internacionales relacionados con la materia, por lo que un programa o proyecto REDD+ que se enmarque dentro de los objetivos de estas política nacionales, estaría dando cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia en los diferentes tratados y convenciones internacionales. Por ejemplo el CBD tiene elementos de conservación, de manejo de bosques y el artículo 8j, que permite garantizar el respeto de derechos de comunidades y de reconocimiento del conocimiento ancestral.

**ELEMENTOS  
NORMATIVOS  
RELEVANTES A LA  
SALVAGUARDA A1**  
CORRESPONDENCIA  
CON LOS ACUERDOS  
INTERNACIONALES  
SUSCRITOS  
POR COLOMBIA  
EN MATERIA  
DE BOSQUES,  
BIODIVERSIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

---



**En cada periodo de Gobierno, el Presidente de la República, formula un Plan Nacional de Desarrollo que define los compromisos en materia ambiental,** entre otras, que cumplirá en su periodo de Gobierno, recogiendo las metas de cada una de las políticas nacionales ambientales, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 actualmente vigente, establece la formulación de una Política Integral de Lucha contra la Deforestación y su plan de acción, que corresponde a la EICDGB, en los que se reconoce la implementación de las salvaguardas ambientales y sociales como un medio para materializar los acuerdos de Cancún de la CMNUCC, considerando lo establecido la Política Nacional Forestal.



**Colombia cuenta con una Política de Bosques desde el año 2002, la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, del año 2012 y la Política Nacional de Cambio Climático del año 2017.** La Estrategia, así como los programas y proyectos REDD+ deben desarrollarse en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales relacionados con bosques, biodiversidad y cambio climático, y los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales suscritos por Colombia en materia de bosques, biodiversidad y cambio Climático.





**SALVAGUARDA**

**B** SALVAGUARDA DE CANCÚN  
Decisión 1/cp 16 de 2010  
apéndice I

La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.



**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

EICDGB, Programas y Proyectos



- B2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- B3 RENDICION DE CUENTAS
- B4 RECONOCIMIENTO A LAS ESTRUCTURAS DE GOBERNANZA FORESTAL
- B5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES



**SUJETOS DE DERECHO**



Todos los ciudadanos



1

2

3

4

5

6

7

8



**MARCO  
NORMATIVO**

- 1 Constitución Política de Colombia art. 2, 13, 20, 38 y 80

---

- 2 Ley 594 de 2000, Ley General de archivos

---

- 3 Ley 962 de 2005 Racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

---

- 4 Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

---

- 5 Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

---

- 6 Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

---

- 7 Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones

**SUJETOS DE DERECHO**



**SALVAGUARDA**

**B2**

**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN**

Los interesados cuentan con información transparente, accesible y oportuna relacionada con acciones REDD+ en las plataformas o medios de información que se determinen (en el marco de la EICDGB)



**INSTRUMENTOS**



Normativos



Garantizar la  
transparencia  
y divulgación



Documentos  
de política  
para la  
Protección  
de derechos



Permitir el  
ejercicio del  
control social



Estrategia de  
comunicaciones  
de la EICDGB



1

2

3

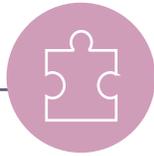
4

5

6

7

8



**HERRAMIENTAS O MECANISMOS**



Derechos de petición de información, audiencias de rendición de cuentas, audiencias públicas e intervención de terceros en trámites administrativos.



Estrategia de comunicaciones y los instrumentos que se definan para divulgar acciones y medidas (entre ellos, disponibilidad de la información en la página web);



Plan de fortalecimiento de capacidades en REDD+;

**ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA B2**

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



**La Constitución Política de Colombia, protege el acceso a la información como un derecho fundamental de todos los ciudadanos.** Establece que la información pública debe ser accesible, gratuita, transparente, entregada de forma celeridad y de calidad a todas las personas, salvo excepciones legales acordes con principios de la sociedad democrática.



**Las entidades estatales, personas privadas que presten servicios públicos con respecto a estas funciones,** entidades que administren recursos de naturaleza u origen público, o grupos significativos de ciudadanos y movimientos políticos, entre otros, están obligados a brindar información a todos los ciudadanos, garantizando de esta manera el derecho constitucional a la información, de conformidad con estas reglas.



## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA B2

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

---



**En desarrollo de esta disposición constitucional**, Colombia cuenta con un conjunto de leyes y decretos, que establecen las reglas para hacer pública la información, como un mecanismo para garantizar el derecho de los ciudadanos a su consulta y conocimiento.



**Estas disposiciones o reglas, son aplicables en materia de REDD+ y con su aplicación**, se garantiza que los ciudadanos cuenten con información transparente, accesible y oportuna relacionada con acciones REDD+, a través de diferentes medios o en las plataformas que se determinen en el marco de la EICDGB.



**Los ciudadanos pueden utilizar mecanismos como el derecho de petición de información**, las audiencias de rendición de cuentas, la solicitud audiencias públicas ambientales y la intervención de terceros en trámites administrativos, entre otros, para ejercer su derecho a la información.

1

2

3

4

5

6

7

8

SALVAGUARDA

# B3

## RENDICION DE CUENTAS

Las instituciones y actores presentan informes de su gestión entorno a REDD+ ante los socios involucrados, las instituciones y el público en general, e incluyen información sobre la aplicación y el respeto de las salvaguardas.



### INSTRUMENTOS



Normativos



Garantizar la transparencia y divulgación



Documentos de política para la Protección de derechos



Permitir el ejercicio del control social



Estrategia de comunicaciones de la EICDGB



### MARCO NORMATIVO

- 1 Constitución Política de Colombia art. 2, 13, 20, 38 y 80

---

- 2 CONPES 3654 de 2010, Política de rendición de cuentas a los ciudadanos

---

- 3 CONPES 167 de 2013, Estrategia Nacional de la política pública integral anticorrupción

---

- 4 Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional

---

- 5 Ley 850 de 2003, Establece el ámbito de acción, objetivos, principios rectores, derechos y deberes de las veedurías ciudadanas



### SUJETOS DE DERECHO





HERRAMIENTAS  
O MECANISMOS



Informes de gestión de las entidades públicas



Audiencias de rendición de cuentas



Derechos de petición



Boletines informativos

ELEMENTOS NORMATIVOS  
RELEVANTES A LA SALVAGUARDA B3

RENDICION DE CUENTAS



**En relación con la rendición de cuentas,** Colombia cuenta con una política de rendición de cuentas, que obliga a las entidades públicas a presentar informes de su gestión a la ciudadanía. En este sentido, esta misma política garantiza que las instituciones públicas que estén involucrados en acciones de REDD+, presenten en sus procesos de rendición de cuentas, informes de su gestión sobre REDD+ ante los socios involucrados, las instituciones y el público en general, incluyendo información sobre la aplicación y el respeto de las salvaguardas.



**Dentro de este contexto, se resaltan instrumentos como informes de gestión de las entidades públicas,** audiencias de rendición de cuentas, derechos de petición, boletines informativos con los resultados de la gestión, entre otros y que se publican en las páginas web de las entidades.

SALVAGUARDA

# B4

## RECONOCIMIENTO A LAS ESTRUCTURAS DE GOBERNANZA FORESTAL

Las acciones REDD+ se desarrollan conforme a las estructuras de gobernanza forestal existentes dispuestas por las normas y/o estableciendo las necesarias entre los actores involucrados en el proceso (*el fortalecimiento o creación de nueva estructura puede ser un mecanismo de implementación de la gobernanza*).



### INSTRUMENTOS

Normativos y documentos de política que definen competencias relacionadas con la gobernanza en diferentes entidades (como las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales urbanas, así como el Parques Nacionales Naturales)

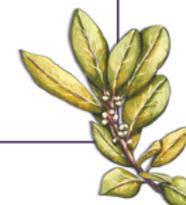
Instancias de gobernanza y toma de decisiones (como las mesas forestales regionales, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, autoridades indígenas y consejos comunitarios del pueblo negro) para la garantía y el respeto de los derechos



### MARCO NORMATIVO

- 1 Constitución Política de Colombia art. 2, 13, 20, 38 y 80
- 2 Ley 2 de 1959, que crea siete reserva forestales sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de los Recursos Naturales Renovables.
- 3 Decreto - Ley 2811 de 1974, Por la cual se expide el Condigo Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente
- 4 Ley 99 de 1993, crea el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental SINA
- 5 Ley 139 de 1994, crea el certificado de incentivo forestal CIF
- 6 Ley 1333 de 2009, establece el régimen sancionatorio ambiental
- 7 Ley 1753 de 2015, aprueba el plan nacional de desarrollo 2014-2018, TODOS POR UN NUEVO PAIS
- 8 Decreto 1791 de 1996 - Régimen de Aprovechamiento Forestal
- 9 Decreto 3750 de 2011 Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

### SUJETOS DE DERECHO





1

2

3

4

5

6

7

8



**MARCO NORMATIVO**

- 10 Decreto 3573 de 2011, Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

---

- 11 Decreto 900 de 1997, Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF

---

- 12 CONPES No. 2834 en mayo de 1998, Adopta La Política de Bosques.

---

- 13 Decreto 2372 de 2010, Reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

---

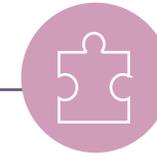
- 14 Resolución 918 de mayo 20 de 2011 y Resolución 1526 de 2012, establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social y se adoptan otras determinaciones

---

- 15 Decreto 298 de 2016, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA y se dictan otras disposiciones

---

- 16 Decreto 1257 de 2017 “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras determinaciones”



**HERRAMIENTAS O MECANISMOS**



Zonificación de las reservas forestales nacionales y de las áreas protegidas;



Planes de manejo de las áreas protegidas y de los ecosistemas estratégicos



Determinantes ambientales definidas por las autoridades ambientales



Acuerdos y reglamentos de manejo del territorio definidos en instancias comunitarias como los consejos comunitarios, resguardos indígenas así como en instancias formales de articulación entre el gobierno y las comunidades étnicas.

# ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA B4 GOBERNANZA FORESTAL

---



**Respecto a la Gobernanza Forestal, es fundamental resaltar, que Colombia cuenta con una institucionalidad ambiental específica cuyo ente rector es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,** y con 33 corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, 5 institutos de investigación científica y 6 autoridades ambientales urbanas, encargadas de la ejecución de la política forestal y de la aplicación del régimen de aprovechamiento forestal, siendo parte de las estrategias de gobernanza forestal, lo cual es una gran fortaleza en el desarrollo e implementación de las acciones REDD+ y su armonización con los instrumentos de comando y control y de gestión forestal existentes en el país. También se cuenta con unas estructuras organizadas a nivel comunitario para la gestión de los bosques, que contribuyen en el proceso de gobernanza forestal en los territorios étnicos.



**La institucionalidad ambiental colombiana, a nivel regional, como lo son las CARS,** se constituyen en un marco favorable para garantizar la compatibilidad de las acciones REDD+ con los instrumentos de ordenación y manejo de los ecosistemas, quienes a través de los planes de manejo, la zonificación y reglamentación de usos, definen acciones para alcanzar los objetivos de conservación, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas y los bienes y servicios ambientales provistos por estos.



**Así mismo, se cuenta con un régimen de aprovechamiento forestal que debe cumplirse por toda persona natural o jurídica que pretenda realizar un aprovechamiento del Bosque.** Existe un sistema nacional de áreas protegidas que incluye áreas de gobernanza pública y privada, con diferentes categorías de protección todas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, el cual es de acceso público, y en el que se encuentran los polígonos de cada una de las áreas protegidas y los respectivos planes de manejo que incluyen la zonificación de cada una.



## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA B4 GOBERNANZA FORESTAL



**Las reservas nacionales forestales de ley 2 de 1959,** son ordenadas por el MADS pero administrada por las Autoridades Ambientales Regionales, que cuentan con sistemas de consulta pública para conocer la zonificación y planes de ordenación de las mismas



**Al mismo tiempo, en el territorio se llevan procesos** para el desarrollo rural, que pueden incluir la consolidación de zonas de reserva campesina, la formulación de planes de desarrollo rural, y la consolidación de resguardos indígenas y territorios colectivos, que deben ser reconocidos por todos aquellos que formulan e implementan programas o proyectos REDD+.



**En cumplimiento de la normatividad específica a través de la cual se gestiona la gobernanza forestal,** como resultado de su procedimientos específicos, se definen instrumentos de planificación y ordenación de los ecosistemas, que plantean espacios de discusión y divulgación de la zonificación de las reservas forestales nacionales y de las áreas protegidas, la consolidación de los planes de manejo de las áreas protegidas y de los ecosistemas estratégicos, las determinantes ambientales definidas por las autoridades ambientales.



**Además de las instancias de toma de decisiones de las instituciones,** se deben tener en cuenta las instancias de coordinación y articulación entre el gobierno y las comunidades étnicas y locales entre las cuales se encuentran el Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA, la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión Integral para la Mesa Permanente de Concertación Indígena, La Mesa Regional Amazónica, la esa Indígena Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC), La mesa Afro de Ambiente y de derechos, entre otras que se establezcan.



1

2

3

4

5

6

7

8



SALVAGUARDA

B5

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Se garantiza el fortalecimiento de las capacidades técnicas, jurídicas y de gobernabilidad administrativa de los actores involucrados directamente, con el fin de que las partes puedan tomar decisiones documentadas, analizadas e informadas.



INSTRUMENTOS



Normativos



Divulgación de información



Documentos de política



MARCO NORMATIVO

- 1 Constitución Política de Colombia art. 2, 13, 20, 38 y 80

---

- 2 CONPES 3654 de 2010, Política de rendición de cuentas a los ciudadanos

---

- 3 CONPES 167 de 2013, Estrategia Nacional de la política pública integral anticorrupción

---

- 4 Ley 850 de 2003, Establece el ámbito de acción, objetivos, principios rectores, derechos y deberes de las veedurías ciudadanas

---

- 5 Decreto - Ley 2811 de 1974, Por la cual se expide el Condigo Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente

---

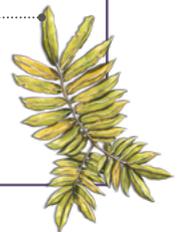
- 6 Ley 99 de 1993, crea el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental SINA

---

- 7 Ley 1753 de 2015, aprueba el plan nacional de desarrollo 2014-2018, TODOS POR UN NUEVO PAIS

---

- 8 Decreto 3750 de 2011 Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"



SUJETOS DE DERECHO





**HERRAMIENTAS  
O MECANISMOS**



Plan de fortalecimiento de capacidades sobre REDD+



Escuela Nacional REDD+



Programas de capacitación de las autoridades ambientales, municipios, departamentos y entidades de formación como el SENA

**ELEMENTOS NORMATIVOS  
RELEVANTES A LA SALVAGUARDA B5**  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES



**Si bien la normatividad nacional que define la estructura de las entidades del Sistema Nacional Ambiental SINA,** establecen como una de las funciones de esta entidades la de fortalecer las capacidades de las comunidades en general, a través de programas de capacitación, divulgación e información, que promuevan un mayor conocimiento de los temas ambientales generales. Se requiere diseñar e implementar programas de capacitación tendientes a fortalecer la capacidad institucional ambiental y comunitaria del país sobre REDD+, para facilitar la toma de decisiones documentadas, analizadas e informadas. A la fecha se ha desarrollado por parte de ONU-REDD, el Plan de Fortalecimiento de Capacidades y se diseñó la Escuela Nacional REDD+ conjuntamente con el MADS y el IDEAM como herramienta para generar capacidades sobre REDD+. Además, a través del SENA se diseñaron cursos de fortalecimiento de capacidades en el marco del Programa Visión Amazonia y el Programa Protección del Bosque y Clima/REDD+ Implementado por la GIZ, que incluyen un módulo con los contenidos de la Escuela Nacional REDD+.



**La EICDGB cuenta con una línea de trabajo con este propósito,** enfocado hacia el fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones de actores en los territorios y el fortalecimiento de capacidades institucionales para dar respuesta oportuna a las problemáticas asociadas a la deforestación como el tema de control y vigilancia.



# SALVAGUARDA

**C** SALVAGUARDA DE CANCÚN  
Decisión 1/cp 16 de 2010  
apéndice I

El respeto de los conocimientos y derechos de los pueblos y comunidades étnicas y locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes, las circunstancias y legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.



C6 CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO (CLPI)

C7 CONOCIMIENTO TRADICIONAL

C8 DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

C9 DERECHOS TERRITORIALES



## ÁMBITO DE APLICACIÓN

EICDGB, Programas y Proyectos



SUJETOS DE DERECHO



Minorías Étnicas



Pueblos Indígenas



Comunidades Afrodescendientes

**SALVAGUARDA**

**C6**

**CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO (CLPI)**

Cuando una medida o acción, afecte o pueda afectar directamente a uno o varios grupos étnicos, se deberá aplicar las disposiciones nacionales en materia de consulta y consentimiento previo, libre e informado, establecidas en la legislación y jurisprudencia, así como por las orientaciones dadas por el Ministerio del Interior como entidad competente en esta materia con el acompañamiento de los organismos de control.



**INSTRUMENTOS**



Política



Normativo



Protección de derechos



**MARCO NORMATIVO**

1

“Convenio 169 de OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas”

2

Constitución Política de Colombia “artículos 2, 7, 63, parágrafo artículo 330, artículo 93 y transitorio 55”

3

Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

4

Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución, y reconoce el derecho de propiedad colectiva de las comunidades negras sobre algunas porciones del territorio nacional.

5

Directiva Presidencial 01 de 2010, reseña los mecanismos para la aplicación de la ley 21 de 1991, señala las acciones que requieren la garantía del derecho a la consulta previa y establece los mecanismos mediante los cuales procede el proceso de consulta previa.

**SUJETOS DE DERECHO**





**MARCO NORMATIVO**



6

Directiva Presidencial 10 de 2013, establece una guía para la realización de la consulta previa con comunidades étnicas

7

Decreto 1320 de 1998, reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio

8

Decreto 2613 de 2013, Adopta el protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa

9

Decreto 1397 de 1996, Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.

10

Decreto 3012 de 2005, Crea la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana y se dictan otras disposiciones



**HERRAMIENTAS O MECANISMOS**



Disposiciones nacionales en materia de consulta previa y de consentimiento libre, previo e informado establecidas en la legislación y en la jurisprudencia



1

2

3

4

5

6

7

8

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA C6

### CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI)



**La Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas adoptada en 2007**, reconoce la relación espiritual entre los pueblos indígenas y su tierra; reconoce, además, el derecho que poseen a las tierras que ellos han tenido y ocupado tradicionalmente, y de ser dueños de usar y de controlar los recursos que ellas poseen. El artículo 32 de dicha declaración, enfatiza que los Estados deben obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de aprobar proyectos que puedan afectar sus tierras como sucede en este tipo de proyectos o iniciativas.



**En Colombia, en virtud del Convenio 169 de la OIT al igual que los pronunciamientos de la Corte Constitucional** y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, parece claro que la necesidad de consultar a las comunidades étnicas, para el desarrollo de los proyectos REDD+ en la medida en que dichos proyectos afectan directamente a las comunidades que se encuentran en los bosques en que se desarrollaran los proyectos.



**El Decreto 1320 de 1998, establece un procedimiento para el desarrollo de la consulta previa**, pero muy limitado y no aplicable para proyectos de esta naturaleza en la medida que este Decreto, reglamentó este procedimiento para las actividades que requieren licencia ambiental; No se cuenta con una reglamentación sobre la forma de aplicar y los casos en que procede, el Consentimiento Previo, Libre e Informado. Pese a que en Colombia existen Directivas Presidenciales que establecen una guía para el desarrollo de la consulta previa, las comunidades indígenas, esperan que la decisión sobre la aplicabilidad de estos procedimientos, se defina en las altas cortes.

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA C6 CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI)



**Los derechos a la consulta y a la participación se encuentran relacionados con el derecho a la información,** diálogo y construcción conjunta, además de la generación de espacios para la toma de decisiones, donde se respeta la autonomía de los pueblos indígenas y comunidades negras en el manejo de sus territorios. En este sentido, la información sobre los proyectos o las iniciativas REDD+ y todo proceso de participación, debe fundamentarse en la información, la cual es garantizada a través de la salvaguarda b) y los cuatro elementos que la componen (2. Acceso a la información, 3. Rendición de cuentas, 4. Gobernanza Forestal y 5 Fortalecimiento de capacidades). La jurisprudencia (CCC, C-891/02) también ha señalado que la participación ciudadana se desarrolla como un asunto de doble vía entre la oferta de oportunidades y la receptividad popular de los espacios, escenarios y mecanismos de participación y por ello, según Lora et al (2013) considera que la legitimidad de un proyecto REDD+ depende de que las decisiones de las comunidades estén basadas en la comprensión del proyecto y el respeto de las instancias deliberativas y organizativas, que son ambos puntos en los que los desarrolladores de los proyectos REDD+ deben garantizar, como parte del cumplimiento y respeto a la salvaguarda de gobernanza forestal.



**En Colombia se reconoce el derecho de las comunidades a ser consultadas,** pero no existe un instrumento claro y homogéneo que garantice dicha consulta y por ello, es evidente la necesidad de crear un nuevo procedimiento o protocolo de Consulta en el marco de estos proyectos (Lora, Sabogal Mogollón, García, & Camacho, 2013) y en este mismo sentido los pueblos indígenas han considerado la importancia de reglamentar la Consulta Previa en estos temas.



**En este contexto, se establece que el mecanismo o herramienta para esta salvaguarda,** está contenida en las disposiciones nacionales en materia de consulta previa y de consentimiento libre, previo e informado establecidas en la legislación y en la jurisprudencia



1

2

3

4

5

6

7

8

**SALVAGUARDA**

**C7**

**CONOCIMIENTO TRADICIONAL**

Se reconocen, respetan y promueven, conforme a lo establecido en la legislación nacional y el cumplimiento de los convenios internacionales, los sistemas de conocimiento tradicionales y las visiones propias que sobre el concepto "territorio" tienen los pueblos y comunidades étnicas y locales.



**INSTRUMENTOS**



Política



Normativo



Protección de derechos

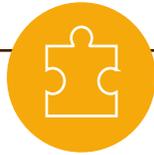


**MARCO NORMATIVO**

- 1 Ley 397 de 97, Art. 4. Patrimonio cultural de la Nación. Constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana: Tradición, Costumbres, Hábitos
- 2 Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 3 Política de Salvaguarda del Patrimonio cultural e inmaterial
- 4 Decreto 2941 de 2009, Reglamenta parcialmente la ley 397 de 1997 en relación al patrimonio cultural inmaterial.
- 5 Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de octubre de 2005, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO
- 6 Artículo 8j del Convenio de Diversidad Biológica, relacionado con el conocimiento tradicional.
- 7 Auto 004 y 005 en materia de los planes de salvaguarda del conocimiento tradicional

**SUJETOS DE DERECHO**





**HERRAMIENTAS  
O MECANISMOS**



Formulación conjunta/  
participativa o de abajo hacia  
arriba de las medidas REDD+,  
de manera que se reconozcan y  
fortalezcan prácticas tradicionales  
asociadas con la conservación,  
uso y manejo del territorio

**ELEMENTOS NORMATIVOS  
RELEVANTES A LA SALVAGUARDA C7  
CONOCIMIENTO TRADICIONAL**



**La Declaración de los derechos de los pueblos indígenas adoptada en 2007**, reconoce la relación espiritual entre los pueblos indígenas y su tierra, así como su conocimiento tradicional. Colombia reconoce la alta diversidad étnica de los pueblos indígenas con sus diferentes expresiones culturales que contribuyen a la preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas e incorporan estilos de vida tradicionales, que han sido fundamentales para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, lo que se materializó en la Constitución de 1991, que establece que Colombia es una nación pluricultural y multiétnica con normas particulares en beneficio de los pueblos indígenas.



**Para Garantizar los derechos de los pueblos indígena y comunidades negras**, en Colombia se establecieron disposiciones nacionales en materia de consulta previa y de consentimiento libre, previo e informado establecidas en la legislación y en la jurisprudencia, que debería además, preservar el conocimiento tradicional. Se requiere definir instrumentos específicos para garantizar el respeto a este derecho.

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA C7 CONOCIMIENTO TRADICIONAL



**La Política de Salvaguarda del Patrimonio cultural e inmaterial**, pretende garantizar y promover el respeto por el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos o personas; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial y la cooperación y asistencia internacionales para hacer efectiva la salvaguarda, la cual cuenta con instrumentos normativos que la desarrolla como el Decreto 2941 de 2009



**El Artículo 8J del Convenio de Diversidad Biológica, relacionado con el conocimiento tradicional**, establece que por medio de la legislación nacional, los Estados Parte respetarán, preservarán y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que involucren estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.



**Para el desarrollo de cualquier iniciativa de reducción de la deforestación**, se deben tener en cuenta las diferentes culturas que habitan en los territorios, respetando sus formas de entender y relacionarse con el territorio para no afectar sus tradiciones, usos y costumbres.



**Los Autos 004 y 005 de la Corte Constitucional**, definen que la consulta previa debe efectuarse cuando se realice el diseño e implementación del Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se establezcan los planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado, para cada uno de los pueblos indígenas señalados por la Corte Constitucional. En el caso de la población afrocolombiana, cuando se realice el diseño y la puesta en marcha de los planes específicos de protección y atención para cada una de las comunidades afrocolombianas en situación de desplazamiento y confinamiento y el plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por esta población, instrumentos a través de los cuales se garantiza la preservación del patrimonio cultural.



1

2

3

4

5

6

7

8

**SALVAGUARDA**

**C8**

**DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

Se garantiza la participación y distribución justa y equitativa de los beneficios que generen las políticas, medidas y acciones de reducción de la deforestación, para los pueblos y comunidades étnicas y locales, y de todos aquellos beneficios que se deriven de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y uso sostenible de los bosques, su diversidad y los Servicios Ecosistémicos.



**INSTRUMENTOS**



Política



Normativo



Protección de derechos



**MARCO NORMATIVO**

- 1 “Convenio 169 de OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas”
- 2 Constitución Política de Colombia “artículos 2, 7, 63, parágrafo artículo 330, artículo 93 y transitorio 55”
- 3 Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- 4 Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución, y reconoce el derecho de propiedad colectiva de las comunidades negras sobre algunas porciones del territorio nacional.
- 5 Decisión Andina 391 de 1996 , protección de recursos genéticos y protección de conocimiento tradicional asociado
- 6 Convenio de Diversidad Biológica

**SUJETOS DE DERECHO**





1

2

3

4

5

6

7

8



## HERRAMIENTAS O MECANISMOS



Instancias de coordinación y consulta; mecanismos de distribución de beneficios (Acuerdos voluntarios entre las partes, el desarrollo de talleres y rondas de diálogo y negociación con los actores)

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA C8 DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS



**El Convenio de Diversidad Biológica (CBD), adoptado en 1992 en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil)**, es el primer instrumento internacional en regular el acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios. En él se reitera el principio de soberanía de los Estados sobre los recursos naturales que se encuentran bajo su jurisdicción y se reconoce la facultad de los Gobiernos nacionales para regular el acceso a sus recursos genéticos y sujetarlo a la legislación nacional.



**El Protocolo de Nagoya de 2011**, condiciona el acceso a los recursos genéticos al otorgamiento de su consentimiento fundamentado previo y obliga a compartir de manera justa y equitativa con la parte que aporta los recursos genéticos los beneficios derivados de su utilización, así como los provenientes de las aplicaciones y la comercialización subsiguientes.

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA C8 DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

---



**La Decisión 391** de la Comunidad Andina establece el régimen común sobre acceso a los recursos genéticos para los países integrantes entre los que se encuentra Colombia.



**No existe una reglamentación específica en Colombia que defina los lineamientos** para llevar a cabo una distribución de los beneficios derivados de iniciativas y proyectos REDD+. Se evidencia la necesidad de definir la forma en que deben participar las comunidades que realizan actividades de conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas forestales que hacen parte de un proyecto REDD+ y que pueda entenderse como una distribución justa y equitativa. Sin embargo, el diseño de acuerdos voluntarios entre las partes, el desarrollo de talleres y rondas de diálogo y negociación con los actores, permiten conocer con detalle los beneficios derivados de un proyecto y acordar una distribución justa y equitativa para las partes.



**Cuando se desarrolle una política,** medida o acción REDD+ se deben entender e identificar el tipo de beneficios que se generan (económicos, sociales, culturales o ecosistémicos), conocerlos es el primer paso para garantizar que estos se distribuyan adecuadamente. La distribución equitativa dependerá también de los roles y compromisos de cada uno de los actores que participan.

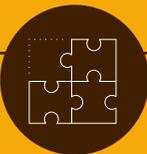


**SALVAGUARDA**

**C9**

**DERECHOS TERRITORIALES**

Se respetan los derechos territoriales colectivos e individuales de los pueblos y comunidades étnicas y locales; su uso y significado cultural, económico y espiritual.



**INSTRUMENTOS**



Política



Normativo



Protección de derechos



**MARCO NORMATIVO**

1

“Convenio 169 de OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas”

2

Constitución Política de Colombia “artículos 2, 7, 63, parágrafo artículo 330, artículo 93 y transitorio 55”

3

Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

4

Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución, y reconoce el derecho de propiedad colectiva de las comunidades negras sobre algunas porciones del territorio nacional.

5

Ley 152 de 1994, reglamenta la planificación del desarrollo

6

Ley 160 de 1994, Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

**SUJETOS DE DERECHO**





1

2

3

4

5

6

7

8



## MARCO NORMATIVO

7

Decreto 2164 de 1995, reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.

8

Decreto 1745 de 1995, Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones.

9

Decreto 1397 de 1996, Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.

10

Decreto 3012 de 2005, Crea la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana y se dictan otras disposiciones

11

Decreto 2363 de 2015 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura



## HERRAMIENTAS O MECANISMOS



Planificación y ordenamiento territorial



Resoluciones de reconocimiento de resguardos indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras



Instancias de coordinación entre el gobierno y los pueblos indígenas o las comunidades negras.



1

2

3

4

5

6

7

8

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA C9 DERECHOS TERRITORIALES



Los Arts. 13. 1 y 14.1 del Convenio N° 169 de la OIT reconocen y aclaran la estrecha relación que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras como bases fundamentales de sus culturas, su integridad y su supervivencia económica.

El Art. 13.1 afirma que “los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación”. Aún más, el Art. 14.1 señala que “deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan”.



La Ley 21 de 1991, mediante la cual se incorpora a la legislación nacional el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, el referente principal de la regulación vigente en materia de protección a las comunidades étnicas, y sustento de las normas especiales constitucionales y legales en materia de ordenamiento territorial, propiedad y participación.



La Ley 21 de 1991 es aplicable a todos los pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les permita distinguirse de otros sectores de la Nación, y que cuenten con legislaciones especiales que rijan sus relaciones sociales y políticas; de igual forma, la Ley se aplica a grupos considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones asentadas en el país en la época de la conquista o la colonización, y que conserven sus instituciones jurídicas, sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.



El artículo 14 de la Ley 21 de 1991, resulta determinante, ya que precisa que “Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia”, (negrilla y subraya fuera de texto), constituyéndose de esta manera en el fundamento legal para la titulación de resguardos indígenas.

# ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA C9 DERECHOS TERRITORIALES



**Sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, el artículo 15 de la citada Ley,** establece que “Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”, lo que implica la necesidad de establecer mecanismos que aseguren la participación de los pueblos indígenas en la gestión, uso y administración de los bosques, aspecto que debe ser tenido en especial consideración al momento de formular los Planes Generales de Ordenación Forestal, pero también es fundamental reconocer que el artículo 14, hace un reconocimiento al derecho propiedad sobre la tierra, y el artículo 15, al derecho sobre los recursos naturales entendido como lo expresa el mismo artículo, a derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales.



**El artículo 55 transitorio de la Carta Política,** definió un mandato concreto en relación con la dotación de tierras a las comunidades negra, lo cual fue desarrollado en la Ley 70 de 1993, al “... reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva...”,



**La planificación del desarrollo en Colombia,** exige que en sus procesos sean tenidos en cuenta las comunidades negras e indígenas como mecanismo de garantía de derechos. Al mismo tiempo, se prevén los mecanismos para que las comunidades negras e indígenas sean quienes realicen la planificación del desarrollo en sus territorios, a través de los planes de vida, planes de etnodesarrollo y los reglamentos internos de manejo. Estas decisiones de desarrollo territorial y de ordenamiento de su territorio, deben ser incorporados en los instrumentos de planificación de los entes territoriales.



**Colombia cuenta con una diversidad de formas de tenencia de la tierra como la posesión, la propiedad privada,** la mera tenencia, reconocidas desde el Código Civil Colombiano, y otras formas de propiedad colectiva, como los resguardos indígenas y los territorios colectivos de comunidades afro descendientes con igual reconocimiento legal. Formas de tenencia a través de las cuales se asegura el derecho de las comunidades al territorio, que deben ser respetadas en el desarrollo de programas y proyectos REDD+



## SALVAGUARDA

**D** SALVAGUARDA DE CANCÚN  
Decisión 1/cp 16 de 2010  
apéndice I

La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos y comunidades étnicas y locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.



### ÁMBITO DE APLICACIÓN

EICDGB, Programas y Proyectos



D10 PARTICIPACIÓN

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL COLOMBIANO EN RELACIÓN A LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES REDD+



SUJETOS DE DERECHO



Minorías Étnicas



Pueblos Indígenas



Comunidades Afro descendientes



**SALVAGUARDA**

# D10

**PARTICIPACIÓN**

Se respeta el derecho a la participación plena y efectiva de todos los actores involucrados para garantizar la gobernanza y adecuada toma de decisiones sobre REDD+.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL COLOMBIANO EN RELACIÓN A LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES REDD+



**INSTRUMENTOS**



Política



Normativo



Protección de derechos



**MARCO NORMATIVO**

- 1 Constitución Política de Colombia artículos 7, 40, 70, 229 y 330

---

- 2 Ley 134 de 1994, reglamenta los mecanismos de participación ciudadana.

---

- 3 Ley Estatutaria 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

---

- 4 Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del medio ambiente y se reorganiza el sistema nacional ambiental SINA.

---

- 5 Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

- 6 Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, - Ley 21 de 1991, Artículos, 7,8, 63,90, 246, 330, relativos a los derechos constitucionales de los pueblos indígenas en Colombia.

**SUJETOS DE DERECHO**





## MARCO NORMATIVO

7

Ley 21 de 1991- Convenio 169 de la OIT

8

Ley 467 de 1998, por medio de la cual se aprueba la enmienda al artículo 8 de la Convención Internacional de 1966 sobre la eliminación de todas las formas de la discriminación racial.

9

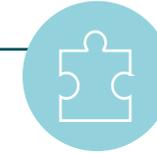
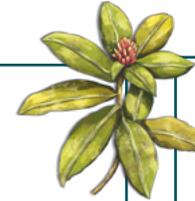
Ley 74 de 1968, por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966”

10

Ley 51 de 1981, Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980”.

11

Ley 248 de 1995, Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.



## HERRAMIENTAS O MECANISMOS



Audiencias públicas ambientales



Derechos de petición y de información



Mesas de articulación entre el Gobierno y diferentes actores (por ejemplo; Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPC), Mesas Forestales, entre otros)



Plan de participación e involucramiento de actores

# ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA D10

## PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA



**Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada,** con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En este sentido uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.



**En este sentido, la ley 1715 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática,** reglamenta las obligaciones y responsabilidades para todas las entidades de la administración pública en relación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, articulados a garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan mediante la promoción específica de la participación ciudadana.



**Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática,** y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político. A través de mecanismos como el referendo, el plebiscito, la consulta popular y la revocatoria de mandato, los ciudadanos pueden decidir, mediante el voto popular, asuntos de interés nacional, departamental, distrital, municipal y local.



**Las entidades territoriales departamentales,** municipales y distritales están obligadas a contar en su estructura organizativa el área responsable de promover la participación ciudadana, responsables de **a) Formular** las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel local; **b) Hacer seguimiento** al cumplimiento de las políticas locales de participación, así como hacer seguimiento a los compromisos de las administraciones emanados de los ejercicios de control social; y **c) Garantizar** el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana.



## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA D10 PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA



El derecho a la participación se refleja en el derecho a participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político; ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana, sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar; recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación, y finalmente, ser capacitado para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas.



Paralelamente, el sistema nacional ambiental, cuenta con espacios y mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental, que al igual que los anteriormente mencionados, garantizan el derecho de los ciudadanos a ser informados, intervenir en las decisiones que los afectan y a solicitar espacios para ser escuchados sobre temas que afectan sus derechos ciudadanos.



Colombia cuenta con un Sistema Nacional de Participación Ciudadana como mecanismo de articulación de instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana. El Sistema Nacional será encabezado por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana quien coordinará con el Sistema Nacional de Planeación y con los demás espacios e Instancias nacionales de participación ciudadana la articulación con los niveles departamentales, municipales, distritales y locales de participación. Esta instancia tiene su réplica en los distritos y municipios de categorías especial, de primera o segunda, habrá un sistema de participación ciudadana integrado por los espacios municipales o distritales de deliberación y concertación del respectivo nivel que articulan las diferentes instancias de participación ciudadana creadas por la ley, como por ejemplo, los Consejos de Juventud, de negritudes, de cultura, etc.



Todos los mecanismos y herramientas mencionadas y existentes en la legislación colombiana, contribuyen a garantizar el cumplimiento de esta salvaguarda.



1

2

3

4

5

6

7

8

## SALVAGUARDA

**E** SALVAGUARDA DE CANCÚN  
Decisión 1/cp 16 de 2010  
apéndice I

La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando porque las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.



E11 CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SU BIODIVERSIDAD

E12 SERVICIOS ECOSISTÉMICOS



SUJETOS DE DERECHO



Todos los ciudadanos



ÁMBITO DE APLICACIÓN

EICDGB, Programas y Proyectos



**SALVAGUARDA**

# E11

## CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SU BIODIVERSIDAD

Las iniciativas REDD+ apoyan la conservación de los bosques y a la implementación de medidas establecidas para tal fin.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL COLOMBIANO EN RELACIÓN A LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES REDD+



### INSTRUMENTOS



Política



Normativo



Ordenación de ecosistemas y territorial



### MARCO NORMATIVO

1

CONPES 2834 de 1996- Política de Bosques

2

Plan Nacional de Desarrollo Forestal

3

Política para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE)

4

Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR)

5

Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA

6

Decreto ley 2811 de 1974, "creas el Código Nacional de los Recursos Naturales y del medio ambiente y en su Libro Segundo. De la propiedad, uso e influencia ambiental de los recursos naturales renovables

7

Ley 2 de 1959, que crea siete reservas forestales sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de los Recursos Naturales Renovables.



### SUJETOS DE DERECHO





1

2

3

4



6

7

8



### MARCO NORMATIVO

- 8 Decreto 1791 de 1996, "Tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

---

- 9 Decreto 2372 de 2010, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en Colombia SINAP.

---

- 10 Decreto 196 de 1999, Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil

---

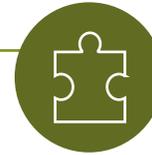
- 11 Decreto 1640 de 2012, Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos y se dictan otras disposiciones

---

- 12 Resolución 1517 de 2011, Por la cual se adopta el manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad

---

- 13 Decreto 1655 de 2017, por medio del cual se adiciona al Libro 2, Parte 2, Título 8, Capítulo 9 del Decreto número 1076 de 2015, cinco nuevas secciones en el sentido de establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Forestal, el Inventario Forestal Nacional y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono que hacen parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, y se dictan otras disposiciones



### HERRAMIENTAS O MECANISMOS



Planificación del sector forestal



Planificación de la conservación en tierras privadas



Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas



Manual de compensaciones por pérdida de biodiversidad en ecosistemas terrestres



Planes de ordenación y zonificación de las reservas forestales



Planes de manejo de áreas protegidas



Herramienta de Valoración Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos derivada de la PNGBSE



Certificado de Incentivo Forestal



Pago por Servicios Ambientales



1

2

3

4

5

6

7

8

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA E11

### CONSERVACIÓN DE BOSQUES y SU BIODIVERSIDAD



**Colombia cuenta con unos instrumentos de política, regulatorios e institucionales a través de los cuales,** gestiona la conservación, uso, manejo y restauración, y recuperación de sus ecosistemas y mantiene la provisión de los servicios ecosistémicos que estos proveen.



**Así mismo, el país, cuenta con instrumentos económicos como el Certificado de incentivo Forestal, el pago por servicios ambientales y otros,** que también pueden ser utilizados como incentivos en los cambios de uso del suelo y en la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, por deforestación y degradación de suelos.



**En este sentido, tanto la EICDGB como los programas y proyectos REDD+, son una instrumentos complementario,** a través del cual, se pueden alcanzar los objetivos de política pública ambiental, definidos en otros instrumento, en la medida que aseguran el manteniendo y recuperación de los bosques y los suelos degradados, y la provisión en consecuencia, se los servicios ambientales.



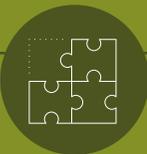
**La institucionalidad ambiental colombiana, a nivel regional, como lo son las CARS,** se constituyen en un marco favorable para garantizar la compatibilidad de las acciones REDD+ con los instrumentos de ordenación y manejo de los ecosistemas, quienes a través de los planes de manejo, la zonificación y reglamentación de usos, definen acciones para alcanzar los objetivos de conservación, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas y los bienes y servicios ambientales provistos por estos.

SALVAGUARDA

# E12

## SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Las iniciativas REDD+ apoyan la provisión de servicios ecosistémicos y el disfrute de los mismos.



### INSTRUMENTOS



Política



Normativo



Ordenación de ecosistemas y territorial



### MARCO NORMATIVO

- 1 Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE)
- 2 Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA
- 3 Decreto ley 2811 de 1974, "creas el Código Nacional de los Recursos Naturales y del medio ambiente y en su Libro Segundo. De la propiedad, uso e influencia ambiental de los recursos naturales renovables
- 4 Decreto 953 de 2013, Reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2014, en relación con el pago de servicios ambientales hídricos
- 5 Decreto 870 de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación
- 6 Decreto 1655 de 2017, por medio del cual se adiciona al Libro 2, Parte 2, Título 8, Capítulo 9 del Decreto número 1076 de 2015, cinco nuevas secciones en el sentido de establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Forestal, el Inventario Forestal Nacional y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono que hacen parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, y se dictan otras disposiciones



### SUJETOS DE DERECHO





## HERRAMIENTAS O MECANISMOS



Delimitación de áreas de ecosistemas estratégicos susceptibles de compra o de establecimiento de esquemas de PSA y Registro de programas de PSA



Herramienta de Valoración Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos derivada de la PNGBSE

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA E12 SERVICIOS ECOSISTÉMICOS



**Colombia reconoce que la conservación y manejo de los ecosistemas y de su biodiversidad,** proveen un sin número de servicios ambientales que brindan beneficios a las comunidades. Y en este sentido, se han previsto unas disposiciones legales y reglamentarias, que vinculan en su conservación y manejo, la acción coordinada de las autoridades ambientales y de las entidades territoriales, responsables, aquellas delimitar las áreas de especial importancia ecosistemas para la provisión de los servicios ambientales y de priorizar al interior de estas, las que deben ser adquiridas por los entes territoriales o en las que deben generar esquemas de pago por servicios ambientales.



1

2

3

4

5

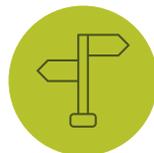
6

7

8

**ELEMENTOS  
NORMATIVOS  
RELEVANTES A LA  
SALVAGUARDA E12  
SERVICIOS  
ECOSISTÉMICOS**

---



**La delimitación de estas áreas estratégicas se constituyen en determinantes ambientales para el ordenamiento territorial que deben además,** ser incorporadas por los municipios en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) como suelo de protección. La conservación de estas áreas es un plus para la reducción de las emisiones, que están aseguradas como suelos de protección en los instrumentos e planificación local.



**Así mismo la reglamentación prevé el establecimiento de un conjunto de incentivos a la conservación,** que contribuirán en la recuperación, restauración, conservación y manejo de los ecosistemas que proveen estos servicios ecosistémicos, dentro de los cuales estarían a reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD+).



1

2

3

4

5

6

7

8

## SALVAGUARDA

La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión.

# F

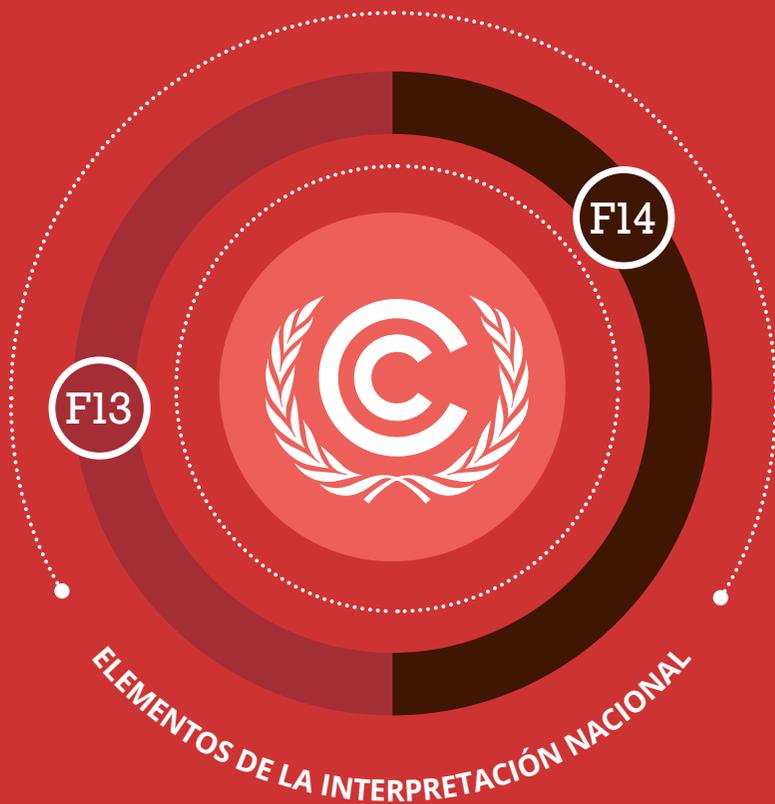
**SALVAGUARDA DE CANCÚN**

Decisión 1/cp 16 de 2010  
apéndice I



## ÁMBITO DE APLICACIÓN

EICDGB, Programas y Proyectos



F13

**ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL**

F14

**PLANIFICACIÓN SECTORIAL**



**SUJETOS DE DERECHO**



Todos los ciudadanos



**SALVAGUARDA**

**F13**

**ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL**

Las iniciativas REDD+ apoyan la consolidación de instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental previstos en la legislación, bajo un enfoque de conservación y manejo sostenible del bosque.



**INSTRUMENTOS**



Política



Normativo



Ordenación ambiental territorial



**MARCO NORMATIVO**

1

Ley 388 de 1997, Se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones por la cual se establecen los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) como instrumento para desarrollar los procesos de ordenamiento del territorio a nivel municipal.

2

Ley 1454 de 2011 (LOOT), Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

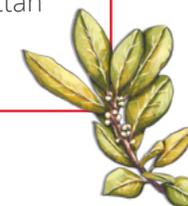
3

Decreto 2201 de 2003, reglamentar el artículo 10 de la Ley 388 de 1997

4

Decreto 1655 de 2017, por medio del cual se adiciona al Libro 2, Parte 2, Título 8, Capítulo 9 del Decreto número 1076 de 2015, cinco nuevas secciones en el sentido de establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Forestal, el Inventario Forestal Nacional y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono que hacen parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, y se dictan otras disposiciones

**SUJETOS DE DERECHO**





**HERRAMIENTAS O MECANISMOS**



Determinantes ambientales definidas por las CARS y por el artículo 10 de la ley 388 de 1997



Planes de Ordenamiento Territorial (POTS- PBOTS-EOT)

**ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA F13**  
**ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**



**El instrumento más adecuado para hacer frente a los riesgos de reversión, son los instrumentos de ordenamiento territorial existentes** en Colombia para el nivel municipal, con los planes de ordenamiento territorial, desarrollados desde el punto de vista reglamentario por la Ley 388 de 1997.



**El ordenamiento ambiental del territorio, es de acuerdo a los preceptos de la Ley 99 de 1993,** “la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación para garantizar su adecuada explotación y desarrollo sostenible” ; y por otra parte, el ordenamiento territorial es considerado como “una función del Estado, encaminada a organizar la estructura político – administrativa de la Nación y proyectar especialmente las políticas sociales, económicas y culturales de la sociedad, propendiendo por un nivel de vida adecuada para la población y la conservación del ambiente” .

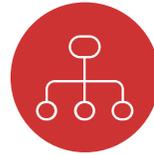
## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA F13 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL



En este contexto, la orientación de los procesos de uso y ocupación del territorio deberá ser evaluada considerando los impactos e implicaciones en los ecosistemas; consecuente con ello el punto de contacto entre el ordenamiento territorial y el ordenamiento ambiental del territorio es la planificación de uso del mismo.



La ley 388 de 1997, prevé que es función de las CAR, definir como consecuencia del ordenamiento ambiental del territorio, un conjunto de orientaciones y directrices que inciden en la clasificación del uso del suelo, denominadas determinantes ambientales y con la que asegurará en el largo plazo, la conservación y manejo adecuado de los ecosistemas, disminuyendo así, los riesgos de reversión.



En el ordenamiento territorial, se integran el ordenamiento ambiental de los ecosistemas, la gestión del riesgo y la planificación del desarrollo sectorial, a través en primer lugar de las determinantes ambientales que condicionan la clasificación del suelo, en urbano rural y suburbano, pero también definen una reglamentación de usos que concreta mediante las licencias ambientales sectoriales y las licencias de urbanismo y construcción, instrumentos que deben respetar en su trámite y expedición lo definido en la ordenación de los ecosistemas y en el plan de ordenamiento territorial. Estos instrumentos establecen los límites al desarrollo sectorial y preen las obligaciones para impedir su deterioro o afectación.



En este sentido, debemos resaltar, que si bien existe un marco regulatorio claro en esta materia, la implementación del mismo, requiere del fortalecimiento de las capacidades de las autoridades ambientales en el proceso de definición de las determinantes ambientales, así como de los entes territoriales en el proceso de su incorporación en los POT y su incidencia en el ordenamiento territorial. Al mismo tiempo, se deben fortalecer los procesos del sistema de evaluación de impactos ambientales, para prevenir el desarrollo de proyectos sectoriales en áreas delimitadas en los POT como suelos de protección o de restauración ambiental, y no dejar a la licencia ambiental ni a la autoridad ambiental regional, la responsabilidad de limitar el desarrollo sectorial.



1

2

3

4

5

6

7

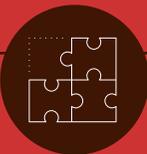
8

**SALVAGUARDA**

**F14**

**PLANIFICACIÓN SECTORIAL**

las acciones REDD+ de tipo sectorial se proponen a partir de los instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial, así como de la legislación relacionada con la conservación de los bosques y su biodiversidad.



**INSTRUMENTOS**



Política



Normativo



Ordenación ambiental territorial



**MARCO NORMATIVO**

- 1 Ley 388 de 1997, Se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones en materia de Ordenamiento Territorial.
- 2 Ley 1454 de 2011 (LOOT), Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
- 3 Decreto 2201 de 2003, reglamentar el artículo 10 de la Ley 388 de 1997
- 4 Ley 1776 de 2016, Por la cual se crean y desarrollan las Zonas de Interés de desarrollo Rural Económico y Social (ZIDRES)
- 5 Decreto 0381 de 2012, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.



**SUJETOS DE DERECHO**





**MARCO NORMATIVO**

6

Decreto 933 de 2013, Por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional.

7

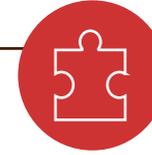
Decreto 2041 de 2014, Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales

8

Resolución 0256 de 2014, Adopta el Plan Nacional de Ordenamiento Minero: principios, lineamientos y acciones para contar con una actividad minera responsable y ordenada

9

Decreto 1655 de 2017, por medio del cual se adiciona al Libro 2, Parte 2, Título 8, Capítulo 9 del Decreto número 1076 de 2015, cinco nuevas secciones en el sentido de establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Forestal, el Inventario Forestal Nacional y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono que hacen parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, y se dictan otras disposiciones



**HERRAMIENTAS O MECANISMO**



Licencias ambientales-evaluación ambiental estratégica



Planes de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria



Zonas de Desarrollo Rural Especial ZIDRES.



Planes de expansión sectorial



Compensaciones ambientales

## ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA F14 PLANIFICACIÓN SECTORIAL



**El sistema de evaluación de los impactos ambientales, tiene por finalidad compatibilizar el desarrollo sectorial, con el ordenamiento ambiental territorial.** Para ello, Colombia cuenta con un conjunto de instrumentos como las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental y los permisos autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Es evidente que se debería desarrollar un nivel más macro de evaluación de impactos, como por ejemplo a través de la evaluación ambiental estratégica que debe aplicarse los planes de expansión sectorial y a los mega proyectos, como un acción preventiva de la generación de los impactos provenientes del desarrollo sectorial, y planificando de una mejor manera el desarrollo de los proyectos. Así el sistema de licenciamiento ambiental con sus instrumentos, puede ser más efectivo en el control de los impactos puntuales.



**Los planes de expansión de los sectores productivos** en la actualidad involucran variables ambientales, que permean las actividades sectoriales promoviendo su sostenibilidad en el largo plazo.



**Se evidencia la necesidad de dotar a las autoridades ambientales de instrumentos más robustos para prevenir los impactos que puedan derivarse del desarrollo sectorial.** Se resalta la reciente expedición en Colombia del régimen sancionatorio ambiental contenido en la ley 1333 de 2009, así como la voluntad del sector empresarial, de desarrollar estrategias de responsabilidad empresarial que involucren acciones para vincular a las comunidades locales como garantes del cumplimiento de sus obligaciones y programas y proyectos de conservación y recuperación ambiental.



**Colombia cuenta con un manual de compensaciones por pérdida de biodiversidad,** que debe ser aplicado por las actividades productivas para compensar los impactos no mitigables, promoviendo la pérdida neta de biodiversidad en el largo plazo.





SALVAGUARDA

G

SALVAGUARDA DE CANCÚN  
Decisión 1/cp 16 de 2010  
apéndice I

La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

EICDGB, Programas y Proyectos



G15

DESPLAZAMIENTO DE EMISIONES



SUJETOS DE DERECHO



Todos los ciudadanos

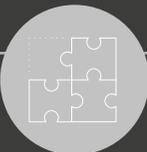
SALVAGUARDA

G15

DESPLAZAMIENTO DE EMISIONES

las iniciativas REDD+ incorporan medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones en su diseño, y se garantiza el monitoreo y control oportuno, cuando se dé el desplazamiento de emisiones.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL COLOMBIANO EN RELACIÓN A LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES REDD+



INSTRUMENTOS



Normativos



MARCO NORMATIVO

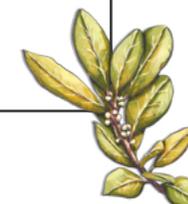
1 Decreto 2041 de 2014, Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales

2 Resolución 0256 de 2014, Adopta el Plan Nacional de Ordenamiento Minero: principios, lineamientos y acciones para contar con una actividad minera responsable y ordenada

3 Decreto 1277 de 1994, Por el cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM

4 Decreto número 1655 de 2017, por medio del cual se adiciona al Libro 2, Parte 2, Título 8, Capítulo 9 del Decreto número 1076 de 2015, cinco nuevas secciones en el sentido de establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Forestal, el Inventario Forestal Nacional y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono que hacen parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, y se dictan otras disposiciones

SUJETOS DE DERECHO





**HERRAMIENTAS O MECANISMOS**



Licencias Ambientales



Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC)



Sistemas de monitoreo de las autoridades ambientales



Sistema de información ambiental para Colombia SIAC



Observatorios Ambientales



Monitoreo Comunitario

**ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA G15**

DESPLAZAMIENTO DE EMISIONES



Colombia cuenta con el Sistema de Información Ambiental como el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible". El SIAC cuenta con varios sistemas relacionados con agua, aire, biodiversidad, cambio climático, ozono, residuos, suelo, clima y calidad urbana. Dentro del sistema de biodiversidad se encuentra el sistema de información de biodiversidad, el sistema de información ambiental marina, sistema nacional de información forestal el sistema de monitoreo de bosques y carbono para Colombia, el RUNAP y el Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana.

# ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA G15

## DESPLAZAMIENTO DE EMISIONES

---



**Los sistemas mencionados**, contribuyen en la transparencia en las mediciones de carbono capturado y por lo tanto legitima los resultados que la misma autoridad registre y permiten identificar factores o motores de deforestación asociados a procesos de desarrollo sectorial

**a. El Sistema Nacional de Información Forestal**, permite consolidar información relacionada con: la ubicación, el volumen anual aprovechado, movilizado y decomisado de madera y de productos no maderables, las principales especies presionadas en el ámbito nacional y regional; el uso actual y potencial de las especies forestales, las especies más comerciales, el depósito de biomasa y carbono almacenado, y las áreas afectadas por incendios forestales.

**b. El Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC)**, permite conocer el estado actual de su estructura y dinámica, identificar los procesos, causas y magnitud de los cambios que presentan, y a partir de ello, formular acciones de prevención y mitigación que contribuyan a su recuperación y conservación. Es una herramienta que permite contar con información sobre la deforestación en Colombia, incluyendo la identificación de superficies en áreas de Bosque natural (B) y No Bosque (NB), la cuantificación de la deforestación bruta/neta, y las áreas que se regeneran durante el período de análisis (cambio de no bosque a bosque), así como los cambios en la cantidad de Carbono almacenado en diferentes coberturas y/o compartimientos, que se desprenden de este proceso.



1

2

3

4

5

6

7

8

# ELEMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES A LA SALVAGUARDA G15

## DESPLAZAMIENTO DE EMISIONES

---



**Adicionalmente se cuenta con el Sistema de Información Forestal**, a través del cual se pretende brindar información del estado y la dinámica de los Bosques de Colombia, acopiando la información sobre aprovechamiento, movilizaciones, decomisos de productos forestales, que es una gran plataforma de consulta y monitoreo del recurso forestal. Procesos que se complementan con las iniciativas de monitoreo comunitario, en los cuales han venido avanzando y capacitándose las comunidades, y que podrían desempeñar un rol en la captura y reporte de información, como parte de las estrategias de control de la deforestación.



**Sin embargo, debe reconocerse que es necesario mejorar los procesos de captura de información**, así como de los resultados obtenidos del procesamiento de los datos, para que en efecto sea un instrumento o herramienta de apoyo en la toma de decisiones y de garantía de cumplimiento de la salvaguarda.



1

2

3

4

5

6

7

8



# BIBLIOGRAFÍA



1

2

3

4

5

6

7

8

# A

- **ABC- Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública**, Camilo Andrés Muñoz Peña, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, 2016.

# C

- **Compilación Nacional e Internacional de normas en materia de documento electrónico y preservación a largo plazo**, Archivo General de la Nación, 2014
- **CONPES 3649 DE 2010** establece la política nacional de servicio al ciudadano
- **CONPES 3650 DE 2010** establece la estrategia gobierno en línea
- **Constitución Política de Colombia**, 1991.
- **Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales** de octubre de 2005, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.
- **Convenio de Diversidad Biológica**, 1992. Naciones Unidas

# D

- **Decisión Andina 391 de 1996**, protección de recursos genéticos y protección de conocimiento tradicional asociado.
- **Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas**, 2007.

- **DECRETO 019 DE 2012** “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.”

- **Decreto 1076 de 2015**, Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

- **Decreto 1320 de 1998**, reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio

- **Decreto 1397 de 1996**, Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.

- **Decreto 1640 de 2012**, Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1745 de 1995**, Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras” y se dictan otras disposiciones”.

- **Decreto 1791 de 1996**, “Tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

- **Decreto 196 de 1999**, Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil

- **DECRETO 2150 DE 1995** “por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.”



1

2

3

4

5

6

7

8

- **Decreto 2164 de 1995**, reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.
- **Decreto 2372 de 2010**, crea el sistema nacional de áreas protegidas en Colombia SINAP.
- **Decreto 2613 de 2013**, Adopta el protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa.
- **DECRETO 2623 DEL 2009** “por el cual se crea el sistema nacional de servicio al ciudadano”.
- **DECRETO 2641 DE 2012**, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011
- **Decreto 2941 de 2009**, Reglamenta parcialmente la ley 397 de 1997 en relación al patrimonio cultural inmaterial.
- **Decreto 3012 de 2005**, Crea la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 900 de 1997**, crea el certificado de incentivo forestal de conservación
- **Decreto 953 de 2013**, Reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2014, en relación con el pago de servicios ambientales hídricos
- **Decreto ley 2811 de 1974**, “creas el Código Nacional de los Recursos Naturales y del medio ambiente y en su Libro Segundo. De la propiedad, uso e influencia ambiental de los recursos naturales renovables
- **Directiva Presidencial 01 de 2010**, reseña los mecanismos para la aplicación de la ley 21 de 1991, señala las

acciones que requieren la garantía del derecho a la consulta previa y establece los mecanismos mediante los cuales procede el proceso de consulta previa.

- **DIRECTIVA PRESIDENCIAL 010 DE 2002**, establece el programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario
- **Directiva Presidencial 10 de 2013**, establece una guía para la realización de la consulta previa con comunidades étnicas Disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

## L

- **La ley 2ª de 1959**, en los departamentos de Amazonas, Cauca, Guainía, Putumayo y Vaupés y se toman otras determinaciones
- **LEY 1437 DE 2011** “por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.”
- **LEY 1474 DE 2011** “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- **Ley 152 de 1994**, reglamenta la planificación del desarrollo
- **LEY 1581 D 2012**, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Ley 160 de 1994**, Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria



1

2

3

4

5

6

7

8

- **LEY 1755 DE 2015** por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- **LEY 190 DE 1995**, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan.
- **Ley 2 de 1959**, que crea siete reserva forestales sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de los Recursos Naturales Renovables.
- **Ley 397 de 97**, Art. 4. Patrimonio cultural de la Nación. Constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana: Tradición, Costumbres, Hábitos
- **Ley 70 de 1993**, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución, y reconoce el derecho de propiedad colectiva de las comunidades negras sobre algunas porciones del territorio nacional.
- **LEY 872 DE 2003** por la cual se reglamentan los sistemas de gestión de calidad
- **LEY 962 DEL 2005** “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”
- **Ley 99 de 1993**, creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- **Lineamientos para la implementación de datos abiertos en Colombia- anexo 4.** Marco jurídico actual. Informe Preliminar- Convenio interadministrativo de cooperación n° 308 de 2011- MinTIC.

## P

- **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014**  
LEY 1450 DE 2011.

- **Política de Salvaguarda del Patrimonio cultural e inmaterial.**

## R

- **Resolución 1277 de 2014**, “Por lo cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida.
- **Resolución 1925 de 2013**, Adopta a zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía establecida en la Ley 2a de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones.
- **Resolución 629 de 2012** Requisitos para sustracción de reservas forestales para desarrollo rural y restitución de tierras a víctimas.
- **Resolución 918 de 2011**, Por la cual se establecen los requisitos para sustracción de reservas forestales para actividades de utilidad pública o interés social.
- **Resolución 1517 de 2011**, Por la cual se adopta el manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad



1

2

3

4

5

6

7

8

# S

- **Salvuardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia Versión 6.** Agosto 27 de 2016, Andrea Camacho.

# W

- **WWF-Colombia. 2014.** Salvuardas Socioambientales para REDD+ en Colombia. Documento disponible en:
  - [www.wwf.org.co/?231931/Estrategia-REDD](http://www.wwf.org.co/?231931/Estrategia-REDD)
  - [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)
  - [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)
  - [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



# ANEXO 1

**Matriz jurídica con el marco normativo** y los instrumentos aplicables a las salvaguardas ambientales y sociales.

[Descargar aquí](#)



# **ANEXO 2**

## **Síntesis de la información recopilada**



1

2

3

4

5

6

7

8

Para el desarrollo de esta consultoría, se revisaron los siguientes documentos producto de diferentes trabajos y consultorías llevadas a cabo en años anteriores, de las que se resaltan las siguientes:

Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+, WWF-Colombia con el apoyo de GIZ-REM y FCMC Margarita Florez, Gloria Amparo Rodriguez y Natalia Orduz, Julio 14 de 2013 ***“Documento de análisis e identificación de la línea de base existente en cuanto a políticas, decretos y leyes colombianas, los tratados internacionales y las instituciones clave, que se consideren relevantes para la construcción del Marco general de un Sistema Nacional de Salvaguardas que contengan un matriz de análisis con base en la metodología y análisis de instituciones”.***

Este documento, reconoce que Colombia posee una institucionalidad con funciones asignadas a la gestión de los bosques, tanto a nivel nacional como regional, considerándose que el personal de algunas instituciones como la Dirección de Bosques creemos es insuficiente para abordar

todo el manejo de los bosques de manera integral y en particular el tema ENREDD+.

Para este análisis plantea una ordenación de los diferentes marcos legales respecto de los actores, y temas que se encuentran comprendidos dentro del ejercicio SESA atendiendo a las salvaguardias establecidas. Menciona que el marco forestal vigente no es específico, ni contempla disposiciones dentro del ordenamiento general para el mecanismo REDD+ pero contiene disposiciones que pueden ser complementadas, y que para el caso de las salvaguardas socioambientales asigna competencias, y permite disponer de un dispositivo normativo e institucional.

En esta consultoría, se realiza una primera aproximación al marco normativo nacional e internacional, relacionado con las salvaguardas ambientales y sociales.





1

2

3

4

5

6

7

8

# 2

*Línea base jurídica para la elaboración de las salvaguardas sociales y ambientales para REDD+.*  
 WWF-Colombia, noviembre 7 de 2013

Este documento esboza el marco jurídico colombiano en que tendrán que desarrollarse las salvaguardas sociales y ambientales para los proyectos REDD+ e identifica seis pilares jurídicos clave útiles para enmarcar su análisis. Estos pilares son:



Responsabilidad del Estado



Diversidad cultural y autonomía de pueblos y comunidades locales.



Igualdad y equidad.



Principios del derecho ambiental.



Derechos sobre el territorio y participación



Sobre cada uno de ellos serán indicadas las normas relevantes aplicables, su contenido u objeto mínimos y algunos posibles puntos de encuentro o de choque con proyectos REDD+.

Como parte del ejercicio, se adjunta el Anexo 2, que contiene una tabla con los diferentes tratados ratificados por Colombia y las declaraciones firmadas en materia ambiental, así como la normativa, legislación y jurisprudencia existente, frente a cada uno de los lineamientos para abordar las salvaguardas sociales y ambientales establecidos en la decisión 1/CP16 de la Conferencia de las Partes de la Comisión Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático realizada en Cancún en 2010.



**Documento de insumo para la línea base del proceso de construcción del esquema nacional de salvaguardas ambientales y sociales frente a REDD+- ASPECTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS** Tercera Actualización, María Fernanda Jaramillo (Consultora WWF) Alejandra Laina (Consultora WWF), Bogotá, Mayo de 2014 Este documento contiene la identificación de los espacios de discusión realizado a la fecha sobre el tema REDD, definiendo su lugar y participantes; los asuntos tratados, las expectativas y vacíos frente a REDD+ según la visión de los diversos grupos comunitarios participantes en los mencionados espacios y los aportes –de los diversos grupos poblacionales a principios, criterios y lineamientos para un esquema nacional de salvaguardas.

# 4

**Mapeo de Normas para las salvaguardas de Cancún, como apoyo a la interpretación nacional, Margarita Florez** en el marco de la línea base jurídica de salvaguardas que se elaboró en el proyecto que trabajó WWF-Colombia.

# 3



1

2

3

4

5

6

7

8

5

**Procesos en conflicto o paralelos con el desarrollo de REDD+ en Colombia,** Natalia Orduz Salinas, Junio 30 de 2014. Este documento identificar algunos procesos, tanto “en conflicto” como “paralelos”; señalar su relación con las iniciativas REDD+ y proponer algunas medidas para evitar las contradicciones y potenciar las sinergias, en donde se muestra la relación entre las salvaguardas ambientales y sociales.



6

**CONSULTA PREVIA PARA REDD+,** Consultoría adelantada por Gloria Amparo Rodríguez, Septiembre, 2014. En el marco del proyecto que adelantó WWF-Colombia sobre salvaguardas socioambientales para REDD+ en 2013-2014.

En este documento, se analizan:

- 1 La Consulta Previa de los Pueblos Indígenas y comunidades afro descendientes que se puedan ver afectados de alguna forma por la decisión de llevar a cabo estos proyectos;
- 2 Los beneficios de estos proyectos
- 3 La armonización de estas estrategias REDD+ en lo referente a la Convención Sobre Biodiversidad.



# 7



## **GLOSARIO, Insumo base al Documento de Principios y Criterios para Salvaguardas REDD+ en Colombia**, WWF Colombia 2014.

En este documento, se compilan las principales definiciones y conceptos relacionados con el tema, lo cual facilita el entendimiento e interpretación sobre REDD+.

El documento tuvo como propósito de servir como insumo los aportes de diversos consultores de la WWF, para el documento de "Propuesta Final - Borrador de Principios y Criterios para Salvaguardas Sociales y Ambientales en Colombia: LINEAMIENTOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS - Las Reglas de Juego para REDD+ en Colombia".

El glosario jurídico se dividió en varias secciones: Los conceptos más generales en el marco de las salvaguardas REDD+. Luego, los términos claves a tener en cuenta, los cuales son específicamente relacionados con la propuesta de lineamientos, principios y criterios; y luego por componentes como responsabilidad del Estado, derecho ambiental, participación, información, territorio y otras definiciones.

# 8

## **Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia**, Elaborado por Andrea Camacho, Especialista en Salvaguardas REDD+, Programa ONU REDD Colombia en Julio de 2016.

Este documento contiene una descripción de las salvaguardas ambientales y sociales, y la forma en que se deben abordar las mismas en Colombia, como base para la construcción del SNS y del SIS. En este documento, se recogen los principales insumos de las consultorías anteriormente descritas, para la aproximación de la interpretación de las salvaguardas a nivel nacional.



1

2

3

4

5

6

7

8

11

***Cuestionario para revisar el abordaje y respeto de las Salvaguardas en Colombia, versión preliminar,*** elaborado por Andrea Camacho, 2016.

Este documento, realiza una aproximación a la definición de unas preguntas clave para analizar la aplicabilidad de las salvaguardas desde otros puntos de vista y permite verificar si las normas y políticas han sido tenidas en cuenta en su totalidad.

***Interpretación Nacional de las Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia, 2017.*** Elaborado por Camacho A., Lara I., Guerrero R. D. MADS, WWF-Colombia, ONU-REDD Colombia. Este documento presenta la interpretación nacional de las salvaguardas en Colombia. Disponible en: <http://www.bosquesterritoriosdevida.com/sites/default/files/Cartilla%20Interpretacion%20Nacional%20de%20Salvaguardas%20FINAL%20web.pdf>

Elaborado por Camacho A., Lara I., Guerrero R. D. MADS, WWF-Colombia, ONU-REDD Colombia. Este documento presenta la interpretación nacional de las salvaguardas en Colombia. Disponible en: <http://www.bosquesterritoriosdevida.com/sites/default/files/Cartilla%20Interpretacion%20Nacional%20de%20Salvaguardas%20FINAL%20web.pdf>

***Sistema Nacional de Salvaguardas REDD+ en Colombia Estado del Arte, Avances y Acciones requeridas en su construcción,*** Versión 1. Septiembre 8 de 2016. Elaborado por Andrea Camacho, Especialista en Salvaguardas REDD+, Programa ONU REDD Colombia y Rubén Darío Guerrero Profesional Especializado MADS.

Este documento presenta los principales avances que ha tenido Colombia en la consolidación del SNS así como las acciones que se requieren para poder avanzar en esta materia, describiendo los avances en materia de interpretación de las salvaguardas, marco normativo e institucional, y los componentes del SNS.

Este documento presenta los principales avances que ha tenido Colombia en la consolidación del SNS así como las acciones que se requieren para poder avanzar en esta materia, describiendo los avances en materia de interpretación de las salvaguardas, marco normativo e institucional, y los componentes del SNS.

9

10





12

**Matriz jurídica de comparación**, entre las diferentes salvaguardas y los principales tratados, normas nacionales y jurisprudencia relacionada elaborada por WWF-Colombia en el marco de la primera aproximación a la interpretación nacional de salvaguardas en 2013.



13

**Matriz jurídica de relacionamiento entre las salvaguardas y los riesgos** asociados a los tipos de actores comunitarios: indígenas, afrodescendientes y campesinos, diferenciándolo por salvaguardas sociales y por salvaguardas ambientales. WWF Colombia, 2014, Natalia Orduz.

14

**Matriz Jurídica de consolidación del marco normativo para cada salvaguarda.**

Esta matriz, fue la base para la realización de la presente consultoría jurídica, ya que considera la síntesis de los estudios normativos efectuados desde el año 2013 y permite ser complementada como base para el diseño del SNS. (equipo Jurídico del MADS, WWF, GIZ, ONU REDD, varios autores y equipos han trabajado en ella desde el 2013 que se trabajó la línea base Jurídica por WWF).



**Marco Normativo: Análisis del  
marco legal colombiano en relación  
a las salvaguardas ambientales  
y sociales para REDD+**

**Esta publicación se realiza en el marco del proceso de preparación para REDD+ de Colombia y la Construcción de la Estrategia “Bosques Territorios de Vida” – Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia**

*El Programa ONU-REDD es la iniciativa de colaboración de las Naciones Unidas para REDD+ en países en desarrollo. Se soporta en la capacidad de convocatoria y la experiencia técnica de: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente).*

*ONU-REDD apoya los procesos de preparación para REDD+ de los países y promueve la participación informada de todas las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques. En Colombia el Programa ONU-REDD tiene la misión de apoyar el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la preparación del país en la implementación de REDD+. ONU-REDD trabaja coordinadamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y con las organizaciones étnicas y sociales que representan a las comunidades que dependen de los bosques, en el Desarrollo de capacidades técnicas y el fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones sobre REDD+.*



P R O G R A M A  
**ONU-REDD**



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**ONU**  
medio ambiente



**MINAMBIENTE**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

P R O G R A M A  
**ONU-REDD**



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**ONU**  
medio ambiente

Asociación  
de las Naciones  
y los Países